DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Martes 5 de Marzo de 1907 — TOMO VI – Núm. 432

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 4 de Marzo de 1907.

La Cámara se reune mañana, á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Discusión particular del proyecto referente al alcohol desnaturalizado.

—Continuar la segunda discusión del relativo al Club Fomento de Minas.

—Discusión general de los siguientes proyectos:

Emisión de Títulos á ubicar tierras fiscales (Repartido N.° 59 de 1906); reducción de derechos á la bencina, nafta, etc.; y del que fija la altura máxima y mínima de los edificios en la calle 18 de Julio y otras.

M. García y Santos.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Secretaría Ministerial

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 4 DE MARZO DE 1907.

1—Se aprueban las siguientes propuestas formuladas por la Jefatura Política de la Capital:

Para Comisario de Aduana, al actual comisario de la 3.ª sección, señor Pablo Fontana; para reemplazarlo, al teniente coronel Fidel Lores y para Oficial Inspector de la 22.ª al sargento Estanislao Freire.

2—Se autoriza á la Jefatura Política de la Capital para que haga revistar en el presupuesto de la Policía de Investigaciones cuarenta y dos guardias civiles de particular, dos empleados para la Oficina de la Población Flotante á catorce pesos ($ 14.—) cada uno, dos empleados á cuarenta pesos ($ 40.—) cada uno, un empleado á veinticinco pesos ($ 25.—), y otro á veintitrés pesos con treinta centésimos ($ 23.30) mensuales.

3—Apruébanse las siguientes propuestas formuladas por la misma Repartición.

Para comisario de la 18.ª al de Investigaciones don Justo Ruival; para comisario de Investigaciones al subcomisario Eduardo Iglesias, á quien reemplazará el escribiente Alberto Varela, el que será sustituido por el guardia de 1.ª clase Agustín Leira; para este último puesto el telefonista Luis Valentini y para telefonista al agregado Arturo Pomés.

4—Se aprueban las siguientes propuestas formuladas para la misma Jefatura:

Para teniente 1.° del Cuerpo de Bomberos, á don Raymundo Ibarra; para capataz del potrero, á don Federico Galeano, para escribiente, al adjunto del Escuadrón de Seguridad, Lorenzo Romero; para cocheros de las Inspecciones de 1.ª y 2.ª Zona y Extramuros, á don Pedro Mandagorán, Ernesto Matón, Juan Abella, Francisco Larraya y Daniel Arias.

Para Capataz en el Depósito General de Policías y Suministros á Oscar Bonilla; para Maestro Sastre, á José Bonilla; para Maestro Carpintero, á Ramón Ubal; para Carpintero á José Antón Siestro; para Armero, á José Gambaro; para Mecánico de Bicicletas, á Francisco Lafite; para Zapatero, á Carmelo Scaramussi; para Herrero, á Miguel Grase; para Jardinero, á Antonio Meca; para Albañil, á Pedro Carrano; para Sastres, á Joaquín Salva, Jose Carpentier y Juan Castelli; para Pintor, á Francisco Mateo; para Talabarteros, á Ricardo Rubi y Antonio Castro; y para Escribiente de 1.ª clase de la Comisaría de la 17.ª sección, á don Carlos Zevallo, en reemplazo de Francisco Sena, que ascendió á Oficial Inspector.

Para carreros de la Caballeriza, á los peones de la misma Antonio Driozola y Camilo Díaz, en reemplazo de Francisco Nieves y Jacinto de los Santos que fueron nombrados cocheros de los señores médicos.

5—Se aprueba la propuesta de la misma Jefatura en favor del sargento 1.° de la 7.ª sección, don Ricardo Fernández, para guardia de investigaciones, en reemplazo de don Gabriel Cabrera que renunció.

6—Se autoriza á dicha repartición para que los jefes y oficiales de los Batallones Policiales números 1, 2 y 3, así como el jefe del Estado Mayor Policial, continúen figurando en sus cargos hasta nueva resolución.

7—Se aprueban las propuestas formuladas por la misma Jefatura, en favor de don Ricardo Bermúdez, para Oficial Inspector de la 19.ª sección y en favor de don Juan de Dios Rodríguez, para Oficial Inspector de la 20.ª.

8—Orden de pago á favor de don Leopoldo Otero por la suma de mil ciento veinticinco pesos ($ 1.125.—) importe de 50 trajes para los Oficiales Inspectores de Policía, á razón de veintidós pesos con cincuenta centésimos ($ 22.50) cada uno.

9—Orden de pago á favor de don Pablo Mazarochi por la suma de ciento veinticinco pesos ($ 125.—), importe de la cuenta adjunta por lustrar dos pisos de la Presidencia de la República.

10—Se aprueba la propuesta formulada por la Escribanía de Gobierno y Hacienda, á favor de don Fidel B. Avalos para Auxiliar encargado del despacho.

11—Se aprueba la propuesta hecha por la Dirección General de Correos á favor de don Salvador Roldán para inspector de la sección Telégrafos, en reemplazo de don Francisco A. Constanzo, que pasa á otro puesto.

12—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección General de Correos, á favor del actual Auxiliar 2.° don José Minetti para Auxiliar 1.° de la Administración de Paysandú y para Auxiliar 2.°, á Hércules Demarco.

13—Se aprueban las propuestas hechas á favor de los señores Eliseo R. Restier, José C. Artucio y Manuel Laens Zorrilla para desempeñar respectivamente los puestos de telegrafista de 2.ª clase de San Fructuoso; el de auxiliar telegrafista de 3.ª en San Eugenio y el de auxiliar telegrafista de 3.ª en Durazno.

14—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección General de Correos, á favor de don Carlos Berrutti, para telegrafista de la Sucursal número 1 (Bolsa) y para telegrafista de la Sucursal número 2 (Terrestre), á don José Da Silva.

15—Se aprueba la propuesta hecha por la Dirección de Correos, á favor de Antonio Crottogini para 2.° jefe de la Oficina Central.

16—Se aprueba la propuesta hecha por la Dirección de Correos, á favor del Subinspector don Francisco A. Constanzo, para desempeñar el cargo de 2.° Jefe de la Sección Administrativa de Telégrafos.

17—Se aprueban las siguientes propuestas formuladas por la Dirección General de Correos:

Para Auxiliar 1.° al Telegrafista de 1.ª clase don Ricardo Casares, en reemplazo de don Antonio Crottoggini; para Telegrafista de 1.ª clase, al de 2.ª don Luis N. Ciambelli; para Telegrafista de 1.ª clase al de 2.ª Amaro J. Avalos; ídem de 2.ª clase, al Auxiliar 3.° don Ramón González; ídem á don Jacinto Fernández; para Telegrafista de 2.ª clase, al de igual clase de Tacuarembó, don César Vidal y Piñeiro; para Telegrafistas de 3.ª clase, al Auxiliar 3.° don Alberto Vidal; al ídem de San Eugenio don Luis Marchetti y al Telegrafista reemplazante, don Vicente Illa; para Encargado de las planillas al que lo es en comisión y que presupuesta como Auxiliar 1.° de la Administración de Paysandú, don Juan Miranda; para Auxiliar del Despacho, al Mensajero don Luis C. Sirombra; para Auxiliares (en reemplazo de los ídem 3.ros), á los mensajeros don Ezequiel Becerra y don Angel Marinoni y al telegrafista sustituto don Joaquín L. Constanzo; para distribuidores al mensajero don Valentín Cardana (hijo) y al aspirante don Bernardo Contal; para escribientes al aspirante don Enrique Marchessi, y al mensajero Juan C. Panizza en sustitución de don Bernardo Vincenzi y Hércules Demarco, que pasan á otros puestos; para guardahilos á Antonio Torres.

18—Resolución autorizando al Consejo de Higiene para poner en vigencia una ordenanza sobre medidas profilácticas para evitar la trasmisión de la peste bubónica.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 4 de Marzo de 1907

Jefatura de Soriano—Ingresos y egresos de Diciembre.—A Contaduría General.

—Jefatura de Río Negro—Ingresos y egresos de Enero.—A Contaduría General.

—Jefatura de Rivera—Ingresos y egresos de Enero.—A Contaduría General.

Jefatura de Paysandú—Ingresos y egresos de Enero.—A Contaduría General.

—Consejo de Higiene—Ingresos y egresos de Enero.—A Contaduría General.

—Junta Económico-Administrativa de Rocha—Ingresos y egresos de Diciembre. —A Contaduría General.

—Junta Económico-Administrativa de San José (Comisiones Auxiliares)— Ingresos y egresos de Enero.—A Contaduría General.

—Junta Económico-Administrativa de Florida—Ingresos y egresos de Enero.— A Contaduría General.

—Junta Económico-Administrativa de Minas—Ingresos y egresos de Enero.—A Contaduría General.

—Junta Económico-Administrativa de Maldonado—Ingresos y egresos de Enero.—A Contaduría General.

—Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó—Ingresos y egresos de Enero.—A Contaduría General.

—Juzgado Letrado de Cerro Largo— Inversión presupuestos de Diciembre y Enero.—A Contaduría General.

—Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno—Inversión presupuesto de Febrero. —A Contaduría General.

—Fiscalía de Minas—Presupuesto de Marzo.—A Contaduría General.

—Se comunica á la Jefatura Política de la Capital y á la de Colonia que se ha concedido permiso á don Carlos Pozzi para embarcar en la goleta «Flor del Uruguay», con destino á Conchillas (Colonia) y consignados al señor David Evano, doce cajones de pólvora para cantera.

—Se pasa á la Contaduría General á fin de que agregue el expediente relativo á la renuncia de don Arturo Silva y Acosta, solicitado por el Consejo Nacional de Higiene.

—Se pasa á la Contaduría General nota del Superior Tribunal de Justicia comunicando que ha designado á don Manuel Cordero para encargado del despacho del Tribunal de Apelaciones de 2.° turno.

—Se pasan á la misma oficina estados de ingresos y egresos habidos en los días 23, 25, 27 y 28 de Febrero último.

—Se pasan al Ministerio de Relaciones Exteriores las cuentas elevadas por el Correo de los telegramas oficiales internacionales trasmitidos en el 4.° trimestre del año ppdo.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Expedientillo del sargento mayor don Ramón Diago, sobre cobro de haberes.

Expedientillo del subteniente Abdón Cruz, sobre abono de haberes.

Expedientillo del teniente 2.° Lucio E. Rodríguez, sobre abono de haberes.

Expediente de don Rito E. Amarillo, sobre cédula de inválido.

Expediente de doña Virginia Boisi de Montautti, sobre pensión.

—Al Ministerio de Hacienda—Expediente de doña Matilde Langdon de Zapata, sobre cédula y pensión.

Expediente de la señorita Amanda Ribas, sobre pensión.

—A la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública—Expediente de don Héctor M. de la Vega, sobre jubilación.

—A la Junta E. Administrativa del Salto—Expediente de don Juan Galbarini, sobre cobro de impuestos al ganado lanar.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Betancurt Sabina	Fyn Strau Eduardo
Ciganda Antonia	Fraga Isabel
Cairolo Celestina	Leo Clelia S. de
Durán H.	Lemos Pedro
Daisson Carlos	Saldaña César
Ferreira Ramón M.	Villegas Carlos

EXTERIOR

Andrade S. José	González Dorinda
Anfossi Luis	Gustelo Carmen O.
Disalvo León	Iparraguirre D.
Darbón Amelie	Irigoyen Luis H.
Echenique E. A. de	Muñagorri Alfredo
Echeverry Alberto	Petray Clelia
Fenizio Emilio	Sedona Américo
Garico Aniello	Valiente Giovanni

Montevideo, 4 de Marzo de 1907.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

Cónsul Honorario

NOTA DE ACEPTACIÓN DEL SEÑOR A. COELHO, NOMBRADO PARA EJERCER EN PARÍS

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1907.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Excmo. señor:

Al acusar recibo de su atenta comunicación de fecha 16 del corriente, en que V. E. se digna notificarme el nombramiento de Cónsul Honorario en París con que he sido honrado por el Excmo. señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, cúmpleme, aceptando reconocido tan inmerecida distinción, rogar á V. E. acepte y sea benévolo intérprete para con el Excmo. señor Presidente de mi reconocimiento.

Puedo asegurar á V. E. que me animan los mejores propósitos para ser útil á mi país, en la medida en que mi modesta actuación lo permita y que no escatimaré esfuerzo alguno que tienda á extender en Europa el conocimiento de los adelantos de la República Oriental y el aprecio á que es merecedora.—Penetrado de que la propaganda gráfica es un seguro medio de vulgarización, es mi propósito difundir por el Continente los datos que sirvan de guía para que, los que lo ignoran, conozcan la situación actual del Uruguay, sus progresos incesantes, su alto crédito y el brillante porvenir que ante sí tiene abierto y que el concurso afeccionado é inteligente de sus hijos convertirá en próxima realidad.

Además de esto, abrigo también la idea de estudiar las prácticas que, reconocidas en Europa de indudable utilidad, sean aplicables en nuestro país y pienso comenzar mis estudios por el de los diversos sistemas impositivos y de tributación europeos, estudios cuyos resultados tendré oportunamente el honor de comunicar á V. E. acompañados de notas gráficas.— La amplitud de este primer trabajo, unida á mis habituales tareas, no me permitirán enviarlo á V. E. tan pronto como fuera mi deseo, pero procuraré dedicarme á él con toda atención y cuidado y activar en cuanto me sea posible su terminación.

En esta ocasión me permito ofrecer á V. E., señor Ministro, el testimonio de mi más respetuosa y distinguida consideración.

A. Coelho.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de Febrero de 1907.

A sus antecedentes, y publíquese.

ROMEU.

Departamento de Fomento

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 4 DE MARZO.—HORAS: 5.30 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Sur al Este, moderados.
Datos de hoy á las 5.30 p. m.:
Barómetro 760.25. Temperatura normal 24.4, á la intemperie 25; máxima 25, á la intemperie 30; mínima 23, á la intemperie 15.5.
Viento E., 30 kilómetros por hora.
Altas presiones en Rivera. Bajas al Sur.
Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Presidente de la República

ASIGNACIÓN ANUAL DURANTE EL PERÍODO DE SU GOBIERNO

Ley

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Fíjase en treinta y seis mil pesos anuales la dotación del Excmo. Señor Presidente de la República durante el período 1907-1911.

Art. 2.° Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea General, en Montevideo á 1.° de Marzo de 1907.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario del Honorable Senado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de Marzo de 1907.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese y pase á sus efectos á la Contaduría General.

WILLIMAN.
EUGENIO J. MADALENA.

Aduanas de la República

EMBARQUE DE CEREALES Y HARINAS DURANTE LA 2.ª QUINCENA DE FEBRERO DE 1907.

Oficina de Control General de Aduanas.

Montevideo, 4 de Marzo de 1907.

Señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray.

Cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad, con fecha 12 de Abril de 1894, adjunto un estado de embarques de cereales y harinas por esta Aduana, durante la segunda quincena del mes ppdo.

Dios guarde á usted muchos años.

Roberto Rowley.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, 4 de Marzo de 1907.

Enterado, publíquese y archívese.

Alejo Idiartegaray.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO.

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.° de Julio de 1906 hasta el 15 de Febrero de 1907	206.640	484.718	31.995	977.728	10.677
Segunda quincena de Febrero de 1907. . . .	33.704	1.274.951	—	—	490
Total de kilos .	240.344	1.759.669	31.995	977.728	11.167

Montevideo, 4 de Marzo de 1907.

Roberto Rowley.

Usina Eléctrica de Montevideo

DIRECTORIO DE LA «USINA ELÉCTRICA DE MONTEVIDEO»

CONTRATO N.° 13

Especificación y condiciones generales para el suministro, entrega ó instalación de los equipos para las subestaciones de los transformadores.

USINA ELÉCTRICA DE MONTEVIDEO

CONTRATO N.° 13

Condiciones generales

INTERPRETACIÓN

El término «Consejo» en este pliego se refiere á la Junta Administrativa de la «Usina Eléctrica de Montevideo», República Oriental del Uruguay.

El término «Contratistas» en este pliego, se refiere á la persona ó personas cuya propuesta para las obras especificadas en este pliego, sea aceptada, é incluirá sus ejecutores ó administradores.

El término «Ingenieros» en este pliego se refiere al Consejo en su capacidad técnica como administradores de la «Usina Eléctrica» ó la persona ó personas á quienes él designare para representarlo en todas ó cualquiera de las materias incluidas en este pliego.

ALCANCE DEL CONTRATO

Este Contrato comprende el suministro, entrega, montaje y funcionamiento en Montevideo de la instalación y materiales especificados en este pliego, y, á pesar de las omisiones en la siguiente especificación ó de los materiales que puedan ser requeridos, para poner en buen y completo orden de funcionamiento todo ó parte del trabajo incluído en esta especificación, y donde no se especifique directamente la calidad de materiales á suministrarse bajo esta especificación, los Contratistas proveerán de dichos materiales de la mejor calidad posible.

TARIFA DE PRECIOS

La cantidad aproximada de transformadores, tableros de distribución, cables de conexión, y de otros materiales, á proveerse bajo este Contrato, están enumerados en la tarifa de precios acompañada á esta especificación y los Contratistas; al proponer, fijarán los precios de las diversas partidas en ellas insertas, y la suma total así obtenida será fijada en la fórmula de propuesta adjunta. No se considerarán las propuestas en las que estos precios no han sido debidamente fijados por los Contratistas.

Los precios fijados en esta tarifa encerrarán absolutamente todo lo comprendido en el suministro y entrega de los aparatos, é incluirán todos los gastos de trabajo de mano de obra hábil y la vigilancia necesaria para la erección y funcionamiento del mismo é incluirán todos los materiales necesarios para que queden completos los respectivos equipos, estén ó no especificados directamente.

El Consejo tendrá la libertad de encargar de los Contratistas cuya propuesta se haya aceptado, sólo una parte de la instalación y materiales enumerados en esta tarifa, siempre que la cantidad total de lo así pedido no sea menor de un 70 % del valor total de la instalación y materiales consignados en esta tarifa.

El Consejo tendrá también la libertad de pedir de tiempo en tiempo de los Contratistas, cuya propuesta haya sido aceptada, más transformadores, tableros de distribución, ú otros materiales á los precios cotizados en esta tarifa.

REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

Los Contratistas tendrán un representante enteramente autorizado (denominado en este pliego «Superintendente») quien estará siempre en la obra durante el desarrollo de los trabajos en Montevideo, teniendo á su cargo absoluto todo lo que sea necesario para el montaje de los materiales y funcionamiento de la instalación, de acuerdo con el Contrato.

Dicho Superintendente será legalmente autorizado por los Contratistas para representarlo en todas las materias técnicas ó cualquier otra cosa que pueda presentarse en relación con la ejecución del Contrato y tendrá por parte de los Contratistas á su cargo todos los planos, especificaciones y documentos que puedan ser entregados á ó para el uso de los Contratistas; acatará las instrucciones que puedan ser dadas por los Ingenieros ó personas debidamente autorizadas por escrito por el Consejo para tales direcciones, y esas instrucciones y direcciones así dadas al Superintendente, serán consideradas como dadas á los Contratistas. Dicho Superintendente, si no fuera del agrado del Consejo ó Ingenieros, será reemplazado por los Contratistas por otro Superintendente competente.

SUPERINTENDENCIA Y ARBITRAJE

Todos los trabajos en conexión con este Contrato, deben ser efectuados á entera satisfacción de los Ingenieros, cuyas instrucciones, en todos los puntos relacionados con ellos, tendrán que ser cumplidas, y si en cualquier tiempo, durante el desarrollo de los trabajos, se originan diferencias en relación con este Contrato, ellas serán arregladas por arbitraje en Montevideo.

ACCESO LIBRE

El Consejo, por intermedio de sus empleados autorizados ó de otra persona ó personas que él mismo nombrará por escrito para este fin, tendrá libertad total para inspeccionar, examinar y comprobar los materiales ó mano de obra en las fábricas ú otros puntos, pero para lo indicado, dichas personas requerirán solamente el acceso que sea razonable para entrar en los talleres de los fabricantes. El Consejo puede rechazar todo ó parte de los materiales ó mano de obra que, en su opinión, no esté de acuerdo con la especificación, ó que le parezcan ser defectuosos por cualquier razón.

DESARROLLO Ó DESENVOLVIMIENTO DEL TRABAJO

Toda la instalación especificada en este pliego será entregada, montada y lista para funcionar á satisfacción del Consejo dentro de diez meses desde la fecha de aceptarse la propuesta de los Contratistas ó dentro del período después de tal fecha que pueda ser arreglado; faltando á ello, los Contratistas pagarán al Consejo, como y por daños liquidados, un medio por ciento del valor del Contrato por cada semana ó parte de semana de retardo, salvo que el retardo sea originado por razones de trabajos extras, alteraciones ó modificaciones en la especificación, ordenadas por escrito por los Ingenieros, ó por causa de huelga general ó local, ó combinación de obreros, ó en consecuencia por cualquier accidente en la maquinaria de los fabricantes ó en la fábrica, que cause demora en suministrar elementos de instalación á los Contratistas. En tales casos el Consejo podrá conceder de tiempo en tiempo, por escrito, tales extensiones de tiempo, para completar, según considere razonable el término del Contrato.

DAÑOS Á OTRA PROPIEDAD

Los Contratistas dejarán en buen estado cualquier daño hecho á edificios ú otra propiedad en el manejo ó montaje de cualquiera de los trabajos incluídos en este Contrato.

RESCISIÓN

Si los Contratistas en cualquier ocasión dejaran de hacer corregir cualquier trabajo defectuoso ó si los Ingenieros juzgan que los trabajos no se ejecutan con la prontitud necesaria para su cumplimiento en el tiempo especificado ó si los Contratistas se declaran insolventes ó son declarados en quiebra, el Consejo puede retener los pagos y puede tomar las demás ejecuciones de los trabajos, quitándoselos en su totalidad al Contratista.

ENSAYOS

Los Contratistas tienen que proveer de los instrumentos que los Ingenieros puedan considerar necesarios, de tiempo en tiempo, para comprobar eficazmente la instalación, materiales ó trabajos ejecutados, y pagarán el costo de todos los ensayos razonables que los Ingenieros requieran y siempre darán toda facilidad á otros para hacer tales ensayos.

ENTREGA Y MONTAJE

Los Contratistas entregarán la instalación completa, especificada en el Contrato, en el local de Montevideo, y pagarán todos los derechos de puerto, impuesto de muelle, fletes, seguro y costo de transporte al puerto de desembarque y del muelle de Montevideo hasta su destino.

Los Contratistas no tendrán que pagar derechos de Aduana ningunos. Los Contratistas tendrán que proveer todo individuo experto que sea necesario para el montaje de la instalación; pero toda mano de obra de peones será provista por el Consejo, durante el tiempo indispensable, quedando obligados los Contratistas á vigilar el trabajo de esos peones como si fuera por su cuenta, responsabilizándose totalmente por el montaje de la instalación.

Los Contratistas tienen que proveer toda herramienta y materiales necesarios para el montaje en debida forma.

El Consejo facilitará á los Contratistas los materiales y mano de obra necesarios para cualquier trabajo de albañilería que requiera la instalación á proveerse bajo esta Especificación, pero los Contratistas dirigirán é inspeccionarán *todo este trabajo*, y serán responsables por el mismo.

PLANOS

Dentro de treinta días de firmado el Contrato, los Contratistas darán al Representante autorizado por el Consejo, los planos detallados de la instalación, disponiendo el modo en que se proponen hacer las varias divisiones del trabajo; dichos planos serán aprobados por él sin que dicha aprobación pueda relevar la responsabilidad á los Contratistas por las obligaciones contraídas bajo este Contrato.

Los Contratistas serán responsables de la exactitud de todas las dimensiones dadas en dichos planos.

MODIFICACIONES

Si los Contratistas, durante el progreso y desarrollo de los trabajos, desean hacer cualquier alteración, adiciones ó modificaciones, tienen que obtener la aprobación por escrito de los Ingenieros. Los Ingenieros tendrán el derecho de hacer, durante el progreso de los trabajos, cualquier alteraciones, adiciones ó modificaciones que ellos crean convenientes.

Cualquier alteración, adición ó modificación, en ningún modo invalidará este Contrato, y el valor de ellas se averiguará ó fijará para ser agregado ó deducido del Contrato.

REEMPLAZO DE MATERIALES Ó TRABAJOS DEFECTUOSOS

Si los Ingenieros consideran que los Contratistas han ejecutado cualquier trabajo defectuoso ó imperfecto, ó provisto de cualquier material de calidad inferior, á los especificados en este Contrato, los Contratistas tienen á su costo mismo, siendo requeridos por escrito por los Ingenieros, que cambiar, desmontar ó renovar el trabajo ó materiales y rectificarán ó reconstruirán de inmediato este mismo, ó proveerán de nuevos materiales á los tipos de esta Especificación y en caso de que los Contratistas no lleguen á cumplir con tales órdenes, el Consejo puede sin otro aviso quitar el trabajo ó materiales sobre los cuales se queja, y por cuenta de los Contratistas harán tales trabajos ó provisiones de tales materiales.

SUBARRENDAMIENTO DEL CONTRATO

Los Contratistas no traspasarán el Contrato ó cualquier parte de él sin el permiso, por escrito, del Consejo, y no podrán subarrendar el mismo ó parte de él ni hacer cualquier subcontrato con alguna persona ó personas para la ejecución de cualquier parte de los materiales, á no ser que ese subcontratista sea aceptado, por escrito, por el Consejo.

No es la intención de esta cláusula que los Contratistas tengan la necesidad de ser los fabricantes de todos los materiales ó aparatos que se emplearán, pero sí que los nombres de los fabricantes de todos los materiales ó aparatos, sean sometidos para su aprobación. Cualquier falta en esta cláusula dará lugar á que un 5 % sobre la cantidad del trabajo subarrendado pueda ser deducido de cualquier suma pagadera, ó próxima á estar vencida, á este Contrato.

ACCIDENTES Y RECLAMOS

Los Contratistas serán responsables del riesgo total y obligación de entrega de los materiales y ejecución del trabajo, de acuerdo con la Especificación y tendrán toda responsabilidad de daños que se causen á personas ó propiedad por la entrega y ejecución de los materiales y trabajos, ya sea por falta de Contratista ó de sus empleados ó por accidente ó fuerza mayor ú otra circunstancia, é indemnizarán y resguardarán al Consejo por toda acción, reclamo y demanda que se les inicie por ó durante la ejecución de los trabajos y en el caso que los trabajos sean demorados ó parados por razones de cualquier procedimiento legal, el Consejo no tendrá tampoco obligación de soportar cualquier pérdida, daño ó perjuicio sostenido por los Contratistas por las razones ya expuestas, y los Contratistas tomarán á su cargo toda obligación bajo aquélla; el Consejo puede, en tal caso, alargar el plazo de tiempo para el cumplimiento del Contrato al término que ellos crean equitativo.

PATENTES

Los Contratistas, además, indemnizarán al Consejo contra cualquier reclamo ó pérdidas causadas por infracción de patentes por cualquier material provisto por los Contratistas; todos los derechos por privilegios patentados por cualquier porción ó porciones de la instalación, serán incluidos por los Contratistas en sus propuestas y pagos por ellos á los que les corresponda.

CONSERVACIÓN

Los Contratistas conservarán todos los trabajos incluidos en esta Especificación en buen estado, perfecta condición y debido orden para su funcionamiento, excluidos los desgastes y deterioros normales durante un término de doce meses desde que empiece su funcionamiento.

El período de conservación expresado se extenderá en relación á cualquier artículo que sea entregado tarde, por el término de su atraso.

FORMA DE PAGO

Mientras que prosigan los trabajos, el Consejo pagará el 80 % á los Contratistas sobre la cantidad de trabajo completado en Montevideo, y sobre el valor de la instalación ó materiales entregados f. o. b., al recibir los certificados de llegada, por el Consejo en Montevideo, y también el certificado de los Ingenieros de que la fabricación de la instalación ha sido debidamente llevada á cabo de acuerdo con la Especificación, si el Consejo tuviere Ingenieros para representarlo en Europa. El saldo del 20 % será pago por el Consejo á los Contratistas en dos cuotas iguales: la primer cuota al mes después de la fecha en la cual los Ingenieros certifiquen que la instalación ha sido completamente montada en su sitio y en completo estado para su funcionamiento; la segunda cuota será paga á los Contratistas al terminar el período de conservación, pero la segunda cuota bajo ningún principio vence hasta doce meses desde la fecha en que se efectúe el primer pago ni aún entonces si el trabajo no ha sido certificado como en buena reparación, perfecta condición y debido orden para su funcionamiento á la terminación de dicho período. Ningún pago á cuenta puede ser considerado como demostración de que los Contratistas han ejecutado tal trabajo ó cualquier parte de él de acuerdo con esta Especificación como relevando á los Contratistas de cualquier responsabilidad contraída bajo este Contrato.

El Consejo, cuando haga pagos, hará una deducción del 1 % de todas las sumas vencidas á los Contratistas.

PROPUESTAS

El Consejo no se compromete á aceptar la propuesta más baja ó cualquier propuesta, ni tendrá que pagar gastos ó pérdidas que puedan ser ocasionadas por Contratistas proponentes en la preparación de propuestas ó contratos. El presupuesto para la instalación, materiales y trabajos descriptos en esta Especificación será hecho en la forma anexa, el cual será devuelto con esta especificación intacta, lacrado, dirigido y trasmitido al señor Santiago A. Calcagno, delegado autorizado por la Usina Eléctrica, Legación Uruguaya, núms. 5 y 6 Clement's Inn Strand London, W. C. y tienen que ser recibidos á ó antes de medio día del día 21 de Enero de 1907, con este endose: «Propuesta para el Contrato núm. 13».

Ninguna propuesta será recibida después de esta hora y fecha.

Las propuestas enviadas para los trabajos detallados bajo este Contrato, obligan á las personas proponentes por un período de tres meses desde la última fecha fijada para el envío de propuestas, á menos que una propuesta haya sido aceptada ó verificado un Contrato durante este período.

Los Contratistas acompañarán sus propuestas con un plano demostrando la disposición propuesta para su equipo, incluyendo tableros primarios y secundarios y transformadores.

Los Contratistas á quienes el Consejo acepta el presupuesto extenderán un Contrato firmado y sellado para el debido cumplimiento de su Contrato y esta Especificación y estas Condiciones Generales.

GARANTÍAS

Como seguridad para el cumplimiento debido á este Contrato y la conservación del trabajo incluido bajo él (Contrato) para un período de doce meses, después del cumplimiento del mismo, los Contratistas además de su garantía propia tendrán que encontrar dos buenas y conocidas garantías que serán aprobadas por el Consejo, y que estarán obligadas, conjunta y separadamente, en una suma equivalente al 20 % de la suma del Contrato, para el debido cumplimiento de este Contrato.

IMPRESIONES

Los Contratistas incluirán en su presupuesto la suma de £ 31.0.0 costo de impresión de esta especificación.

Ellos tendrán que pagar esa suma á los señores Waterlow & Sons Ltd., Impresores; London Wall, Londres, E. C. al ó antes de recibir el primer pago del Consejo á cuenta de este Contrato.

CONTRATO N.° 13

Especificación

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Este Contrato incluye el abastecimiento, entrega y erección en Montevideo de ciertos equipos de Subestaciones de transformadores, consistiendo en transformadores estáticos de tres fases, conjuntamente con tableros de distribución de alta tensión y baja tensión y los diversos materiales para los mismos.

La planta y materiales á proveerse para los respectivos equipos está enumerada en la lista adjunta y en general será en conformidad con los detalles especificados en adelante.

Estos equipos serán erigidos en Subestaciones, las que serán proveídas por y á costo del Consejo. Las Subestaciones serán provistas con corriente trifásica y con una presión de más ó menos 6.000 voltios por fase de una Usina Generadora situada en la altura de las calles Santa Fe y Jujuy, de Montevideo.

La energía eléctrica será trasmitida de esta Usina principal á las Subestaciones por medio de ciertos cables subterráneos trifásicos (proveídos y colocados bajo otro Contrato).

Estos cables serán de tipo tres corazones y serán colocados en un radio de más ó menos 5 kilómetros desde la Usina.

Generalmente, el sistema de distribución es tal, que secciones separadas en el área de abastecimiento serán alimentadas por alimentadores primarios de la Usina.

Cada uno de estos alimentadores de alta tensión proveyendo ó alimentando en condiciones normales un promedio de cuatro Subestaciones unidas en diferentes puntos á lo largo del rumbo de los mismos.

Los alimentadores primarios están, sin embargo, así arreglados ó dispuestos, que en el caso de que alguno de los alimentadores quede interrumpido, las Subestaciones así aisladas pueden ser alimentadas por uno ó más de los restantes alimentadores primarios, por medio de cables especiales de comunicación que serán provistos con este fin.

Todos los conmutadores en la sección de los tableros de distribución para los alimentadores primarios, especificados en adelante, que deben proveerse bajo este Contrato para contralorear los alimentadores primarios en las Subestaciones, serán proyectados para que puedan funcionar sin peligro con doble su fuerza máxima normal durante cortos períodos de tiempo, para abastecer, para funcionar en las condiciones no previstas á que se ha hecho referencia más arriba. Planos de gran escala que demuestren el rumbo de los arriba mencionados alimentadores primarios, conjuntamente con las aproximadas posiciones de las varias Subestaciones á lo largo del rumbo de los mismos serán dados á los Contratistas cuya oferta sea aceptada.

Los transformadores que deben suministrarse bajo este Contrato, serán usados para reducir la presión de la energía eléctrica suministrada á las Subestaciones, desde 6.000 á 110 ó 220 voltios por fase, como se requiera, para distribución de alumbrado público ó particular, por medio de ciertos cables trifásicos de baja tensión, que más adelante se proveerán y colocarán bajo otro Contrato.

Estos cables distributivos trifásicos secundarios, conjuntamente con los alimentadores primarios, á los cuales se hizo referencia más arriba, serán introducidos en las respectivas Subestaciones bajo otro Contrato, y cada cable será provisto de una caja de unión conveniente, terminada en tres cables aislados, de goma simple, cubiertos de plomo, de suficiente longitud para unirse á la sección del alimentador en el tablero de distribución, á proveerse bajo este Contrato.

Los equipos que deben proveerse bajo este Contrato, serán completos en todo sentido, desde los puntos donde los cables simples (á los cuales se ha hecho referencia más arriba) terminan en los tableros de distribución que deben proveerse bajo este Contrato.

Los Contratistas deben proveer y fijar todos los cables de unión necesarios, soportes y todos los diversos materiales que sean requeridos, para suministrar todos los equipos que deben proveerse bajo este Contrato en completo estado de funcionamiento á satisfacción de los Ingenieros.

Transformadores estáticos

TIPO

Los transformadores serán del tipo trifásico, enfriados por aceite, apropiados para funcionar en un sistema trifásico á una presión, más ó menos, de 6.000 voltios por fase en el lado primario, en una periodicidad de 50 ciclos completos por segundo, y serán de amplio tamaño para dar capacidad normal á una presión ya sea de 110 ó 220 voltios por fase en el lado secundario, como se requiera.

La carga de estos transformadores, consistirá principalmente de corriente para alumbrado particular y público por medio de arcos voltaicos, lámparas incandecentes, unidas sin alambre de balanceo entre las fases, para así obtener igual carga aproximadamente y en parte corriente para fuerza motriz dada á motores trifásicos.

Como exacta igualdad de la carga de alumbrado en las tres fases no puede ser garantida, los transformadores deben ser capaces de funcionar bajo condiciones de desigualdad, sin hacer surgir indebidas diferencias de presión en las fases, lo que causaría inconveniencia á los consumidores que se hallaren en comunicación con los alimentadores.

Se propone que tanto las armaduras primarias como secundarias serán unidas en forma de «Delta».

Los transformadores serán preferiblemente del tipo de «corazón».

Los secundarios de todos los transformadores deben ser divididos en dos partes y arreglados de tal modo que las dos mitades puedan estar comunicadas permanentemente ya sea en paralelo ó en series de 110 á 220 voltios por fase como se requiera. Eslabones apropiados de cobre que se proveerán en armaduras secundarias para este objeto como se especificarán de aquí en adelante.

TAMAÑO Y PRODUCTO

Tres tamaños de transformadores se necesitan por todo, teniendo capacidad normal de 20, 30 y 50 Kw. respectivamente.

Los transformadores á proveerse serán de tamaño amplio, para dar sus respectivas capacidades normales de 20, 30 ó 50 Kw. respectivamente en el lado secundario cuando funcione continuamente y la elevación de temperatura en cualquier parte accesible de los transformadores no debe exceder de 40.° sobre la temperatura del aire que lo rodea, después de una continua marcha de 6 horas en toda su fuerza.

Los transformadores deben también ser capaces de funcionar á 25 % sobrecargados por un período de dos horas sin perjuicio ó excesiva elevación de temperatura.

CORAZONES

Los corazones de los transformadores deben construirse de hierro laminado ó acero estampado cuidadosamente templados y eficazmente aislados uno de otro.

Los estampados deben ser de alta cualidad permeable por pérdidas bajas de histerisis y deben ser prácticamente á prueba de duración bajo condiciones ordinarias de funcionamiento.

Los corazones se construirán sólidamente y serán reunidos por medio de convenientes cabezas y pernos de acero, así, que cualquier porción de las respectivas armaduras pueda ser fácilmente removida con el propósito de repararla.

ARMADURAS

Las armaduras consistirán de cobre puro ó tira de cobre, convenientemente aislada.

El cobre tendrá una conductibilidad de no menos de 100 % del modelo de Mathiessen. Las armaduras primarias en cada parte del transformador deben ser envueltas en un número de secciones convenientemente reunidas.

Las armaduras secundarias en cada parte serán envueltas en dos secciones para que las dos mitades puedan ser unidas ya sea en paralelo ó en serie así que los transformadores puedan dar sus respectivos productos á 110 ó 220 voltios por fase, como se requiera.

Los rollos deben ser primeramente envueltos ó devanados y el aislamiento entre capas consistirá de una preparación especial de papel hecho para este objeto. Los rollos deben ser perfectamente secados en un horno al vacío.

El aislamiento entre rollos primarios y secundarios y ya sea entre primarios ó secundarios y el corazón de fierro ó caja (donde sea necesario) consistirá de convenientes escudos de sustancia aisladora aprobada.

CAJAS

Los transformadores deben ser ajustados con seguridad dentro de prolijas cajas impermeables de hierro colado ú otra construcción metálica, provistas de convenientes ganchos elevadores.

Las cajas serán provistas de cajas de hierro fundido ajustadas con cerrojos separables y tuercas con orejas.

Las superficies de articulación en la tapa y caja serán perfectamente lisas, y la articulación hecha por medio de empaquetadura para hacer impermeables al agua. Un tapón de tornillo se colocará en el fondo de la caja para vaciar el aceite.

Todas las cajas deben estar bien concluidas y recibirán dos manos de pintura aceitosa y una mano de pintura floja en todas las superficies en donde sea necesario, antes del embarque, y después de su erección recibirán dos manos de buena pintura de aceite de color aprobado.

Un conveniente método de unir con la tierra será suministrado y fijado en conexión con todos los transformadores que serán convenientemente unidos á un terminal en la parte exterior de la caja, para así no necesitar más conexión excepto desde este terminal á la tierra.

TERMINALES Y GLÁNDULAS

Cada transformador será provisto de tres terminales de bronce de cañón primarios y tres terminales secundarios de bronce de cañón, de sólida construcción montados en bases de porcelana ó aisladores corrugados y apropiados para unir cables aislados de caucho simple y cables forrados de plomo. Además sólidos eslabones de cobre y refuerzos con tuercas de empalme ó unión de encaje exagonal, deben proveerse en todos los rollos para que las dos mitades de las armaduras de cada fase puedan ser unidas ya sea en paralelo ó en serie como ya se expuso antes.

Los terminales primarios deben ser separados de los terminales secundarios por medio de porcelana ú otra substancia aisladora apropiada.

Debe hacerse provisión para empotrar cada cable entrante en una empaquetadura aislada, que más tarde será empotrada en la caja para hacer á los transformadores perfectamente impermeables al agua.

ACEITE

Una amplia cantidad de aceite será provista para todos los transformadores que sean suministrados. El aceite usado será de la mejor calidad, con altas cualidades aisladoras y tendrá no menos de 160°c de punto de inflamación.

MATERIALES Y TRABAJO

Todos los materiales usados serán de la mejor calidad y todo el trabajo de primera clase.

FUNCIONAMIENTO PARALELO

Es una condición de este Contrato que los transformadores suministrados funcionen satisfactoriamente en paralelo uno con otro si todos se regulan juntos sin resistencia de cable interyacente.

ELEVACIÓN DE TEMPERATURA

La elevación de temperatura en cualquier parte accesible en cualquier parte de los transformadores no deberá exceder de 40°c sobre la temperatura del aire que los rodea, después de una marcha continua de seis horas en toda su carga.

EFICIENCIA

Los transformadores suministrados tendrán una eficiencia no menor á lo siguiente:

Transformadores de 20 y 30 Kw. carga completa 97 % en carga completa, 95 % en 1/4 de carga; transformadores de 50 Kw. 97 1/2 % en carga completa, 96 % en 1/4 carga.

REGULACIÓN

El porciento de la pérdida en volts entre carga máxima y sin carga debe ser prácticamente la misma en transformadores de todos tamaños y esta pérdida no debe exceder de 1 1/2 % cuando tomados en cargas no inductivas.

PRUEBA DE PRESIÓN

Las armaduras de los tranformadores deben ser aptas para soportar satisfactoriamente las siguientes pruebas de presión por un período de 30 minutos:

Entre primarias y secundarias ó primarias y caja, 12.000 Vlts. altdos.

Entre secundarias y caja, 2.500 Vlts. altdos.

PARTICULARIDADES QUE DEBEN INCLUIRSE

Los Contratistas llenarán en el formulario adjunto los detalles pedidos, concernientes á la eficiencia, temperatura, elevación, regulación, etc., que están preparados á garantir.

Tableros de distribución

Los tableros de distribución á proveerse bajo este Contrato consisten de tableros primarios y secundarios, apropiados para un sistema trifásico.

Los tableros primarios serán apropiados para un funcionamiento de presión más ó menos 6.000 Vlts. por fase y los tableros de baja tensión para 220 Vlts. por fase.

Tableros de tensión primaria

CONSTRUCCIÓN GENERAL

Los tableros primarios serán del tipo de contralor distancia, siendo toda la trasmisión de extra alta tensión regida por un tablero de operaciones separadas, que más tarde no contendrán ningún aparato de alta tensión ó conexión de alguna clase y todos los instrumentos, reemplazantes, etc., funcionarán en el lado secundario de los transformadores.

Cada uno de los tableros de aceite primario y otro aparato, donde sea necesario, será situado en una celda separada de alta tensión, cuyas celdas serán compuestas de alguna materia, aprobada no conductiva, no higroscópica y no inflamable tal como «Uralite», piedra artificial, mármol, etc.

Todos los aparatos primarios estarán de tal modo protegidos que será imposible hacer contacto accidental con cualquiera de los ajustes primarios al alcance del mármol del suelo sin remover las tapas protectoras que más tarde serán aseguradas (donde sea necesario) con cerrojos y llaves.

Deben tomarse especiales precauciones para impedir el riesgo que se produzca incendio al rededor de alguno de los aparatos de alta tensión. Planchas divisorias de aprobada materia ó substancia incombustible y aisladora serán colocadas entre las partes separadas del aparato de alta tensión con este fin.

Todo herraje, tal como marcos de tableros de distribución, cajas de transformadores, conmutadores é instrumentos serán eficazmente unidos con la tierra.

Todas las celdas de alta tensión, tablero de operaciones ó cuadros deben ser prácticamente sostenidos en sí mismos para que puedan ser erigidos contra las paredes de cualquier parte de las Subestaciones.

Lo que acaba de mencionarse puede tomar la forma de cimientos en edificios públicos ó particulares ó kioskos como podrá decidirse en adelante.

Los tableros de distribución primarios consistirán en tableros de alimentador y tableros de transformador. Los tableros de alimentador se usarán para contralorear los cables alimentadores trifásicos que entran y los que salen de las Subestaciones.

Y los tableros de transformador serán usados para contralorear el lado primario de los transformadores que se proveerán bajo este Contrato.

TABLEROS DE ALIMENTADOR

Cada tablero de alimentador primario será provisto con los siguientes aparatos:

Un corto-circuito (de aceite) tripolar de rápida acción de extra alta tensión.

Un ampermetro con cuadrante iluminado.

Dos lámparas de señales para el circuito arriba mencionado.

Un descargador de excesiva presión.

El corto-circuito tripolar de rápida acción de extra alta tensión será del tipo contraloreado á distancia, apropiado para operación manual y será provisto de corto-circuito automático de sobrecarga.

Las dos lámparas de señales, una roja y la otra verde, deben ser unidas así, que una ú otra de las dos lámparas esté encendida cuando el conmutador esté abierto ó cerrado.

El conmutador de aceite de E. A. T. será fijado en una celda separada de alta tensión y la palanca de operaciones, el corto-circuito automático, lámparas de señales, ampermetro, etc., se fijarán en el tablero de distribución.

El ampermetro con cuadrante iluminado del transformador estará provisto de tres transformadores de simple fase, uno unido á él en cada fase.

Tres tomacorriente (sockets), se proveerán en conexión con cada instrumento, para que el instrumento pueda ser usado para indicar la corriente en cualquiera de las tres faces.

Los conmutadores de aceite de extra alta tensión y ampermetros tendrán una capacidad normal de conducción, como está expuesto en la lista adjunta, para los respectivos tableros de alimentadores, pero deben ser apropiados para conducir y funcionarán sin peligro á doble carga en necesidad urgente por cortos períodos de tiempo como ya se ha expresado.

TABLEROS DE TRANSFORMADOR

Los tableros de transformador de extra alta tensión serán cada uno apropiado para contralorear un transformador de 50 kw. y serán provistos con los siguientes aparatos:

Un corto-circuito (de aceite) tripolar de rápida acción de E. A. T. y dos lámparas de señales para el circuito arriba mencionado.

El conmutador será contraloreado á distancia apropiado para manejo manual y será provisto de corto-circuito automático de sobrecarga.

Las lámparas de señales una roja y otra verde estarán de tal modo unidas que una ú otra de las lámparas esté encendida cuando el conmutador esté abierto ó cerrado.

El conmutador de aceite de E. A. T. será fijado en una celda primaria separada, y la palanca de acción, el corto-circuito automático, lámparas de señales etc., serán todos fijados en un tablero separado de control.

PLANCHA DE COBRE Y CONMUTADORES AISLADOS

Todos los aparatos en el alimentador de E. A. T. y los tableros de transformador serán unidos á un juego de tres planchas de cobre á través de conmutadores aislados que más tarde serán de un tipo aprobado, arreglados preferiblemente con mangos de porcelana.

Las planchas de cobre de E. A. T. serán sostenidas en grandes aisladores de porcelana corrugados siendo las tres barras pintadas de rojo, amarillo y azul respectivamente.

Todas las planchas de cobre tendrán la misma capacidad de trasmisión de corriente que los tableros del alimentador primario que entran unidos á ellas.

La densidad de la corriente en las planchas de cobre no deberá exceder de 125 amperios por cm2.

VOLTMETRO DE LAS PLANCHAS DE COBRE

Un voltmetro de transformador, con cuadrante iluminado, conteniendo un cuadrante de 5500-6500 Voltios se proveerá y fijará para indicar la presión en las planchas de cobre de E. A. T.

TABLEROS

Los tableros funcionantes serán de mármol blanco de Sicilia de no menos de 2" de grueso y estarán libres de toda vena metálica ú otro defecto.

Los tableros tendrán los extremos cortados en bisel ó en ángulo al frente y serán muy bien pulidos.

Los tableros serán sostenidos en un conveniente armazón de fierro con provisión para estar eficazmente separados á igual distancia del suelo y de la pared.

INSTRUMENTOS

Los ampermetros y voltmetros ya especificados, serán del modelo antefluctuante de alguna fábrica bien conocida y aprobada.

Los instrumentos y aparatos unidos en el lado de alta tensión del sistema serán todos provistos de transformadores separados de reducción sumergidos en aceite para reducir potencias de la corriente á los instrumentos á una presión que no exceda de 200 vlts sobre la tierra. Una plancha metálica unida á la tierra será provista en cada uno de estos transformadores entre la armadura primaria y la secundaria, cuya plancha será unida á la caja de cada transformador, la cual será á su vez asegurada á una buena y sólida conexión terrestre. Se proveerán fusibles para todos los transformadores de presión.

Las cajas de todos los instrumentos estarán en buena conexión metálica con la tierra.

Los conmutadores de aceite de E. A. T. serán, como ya se ha expuesto aquí, del tipo tripolar, acción rápida contraloreados á distancia, apropiados para operación manual y serán provistos con cortos circuitos automáticos de sobrecarga.

Los conmutadores tendrán dobles interrupciones en cada polo y los contactos serán de cobre. Los depósitos de aceite serán revestidos con encina de Africa ú otra substancia aprobada, estando cada polo contenido en un compartimento separado en el depósito de aceite.

Los depósitos serán forrados con plantilla ó probeta de aceite y canillas de desagüe.

Sólidos terminales montados en aisladores corrugados se proveerán en la parte de arriba de los conmutadores para unir los plomos.

DENSIDADES DE CORRIENTE

Todas las conexiones se harán fuera de los depósitos de aceite. Se suministrará una provisión amplia de aceite. La densidad de la corriente en todos los conmutadores y otras partes trasmisoras de corriente del aparato ó conexiones serán tales que no habrá indebido calentamiento de ninguna clase bajo condiciones de funcionamiento continuo.

CARTELES

Carteles apropiados de ivonina ú otra substancia aprobada se proveerán para denotar las funciones del aparato en los tableros. Los carteles serán escritos en español.

ILUMINACIÓN

Cada tablero primario será provisto con un número amplio de brazos de lámparas con pantallas y lámpara completa con los alambres necesarios, puestos al frente y en la parte de atrás del tablero, donde sean necesarios para dar iluminación al aparato. Los brazos serán formados de tubos de bronce, pulidos y barnizados ajustados, en sólidas bases.

PRUEBAS DE PRESIÓN

Todos los ajustes vitales «live» que llevan corriente primaria deben ser capaces de soportar satisfactoriamente una prueba de presión de 12000 voltios alternados á tierra por un período de 30 minutos.

GENERAL

El lado de tensión baja de transformadores ó «relays» etc. deben ser capaces de soportar satisfactoriamente una prueba de 2500 voltios alternados á tierra por un período de 30 minutos.

Todos los materiales empleados serán de la mejor calidad y todo el trabajo de primera clase.

Tablero secundario de distribución

Los tableros secundarios de distribución consistirán de tableros para transformador y alimentador.

Como se verá por la lista adjunta á esta Especificación se requieren dos tableros secundarios separados para ciertas subestaciones; estos tableros serán sin embargo parecidos en todo respecto, pero los dos tableros serán usados de manera independiente para la distribución á 110 ó 220 voltios por fase respectivamente.

TABLEROS DE TRANSFORMADOR

Los tableros de distribución del transformador cada uno será provisto con dos juegos de los siguientes instrumentos y ajustes, cada juego para contralorear el lado secundario de un transformador de 50 Kw.

Un corto-circuito tripolar de acción rápida para 250 amperios.

Tres fusibles corto-circuito del modelo mango de porcelana.

Un ampermetro que tiene un cuadrante de 0 á 400 amperios.

Los instrumentos á proveerse con transformadores de tres fases simples y tres toma-corrientes (sockets) con tapón, así que la corriente en cualquiera de las tres fases pueda ser indicada en el instrumento.

TABLEROS DE ALIMENTACIÓN

Los tableros del alimentador serán exactamente semejantes á los tableros de transformador especificados más arriba y de la misma capacidad.

Cada tablero del alimentador debe tener dos juegos de ajustes, comprendiendo cada juego un conmutador, tres cortocircuitos monopolares fusibles y se provee un ampermetro para contralorear un cable distribuidor secundario.

VOLTMETRO DE LAS PLANCHAS DE COBRE

El aparato en el transformador y tableros del alimentador serán arreglados de un modo compacto, para hacer el largo de los tableros secundarios tan cortos como sea posible. Los tableros secundarios para los respectivos equipos serán provistos cada uno con un ampermetro de cuadrante del modelo sector, para medir la corriente llevada á las planchas de cobre, teniendo una escala desde 100 á 120 voltios ó 200 á 240 voltios para las planchas de cobre de 110 y 220 voltios respectivamente.

El voltmetro que se proveerá, con canillas de tres direcciones y tomas corrientes (sockets) así que el instrumento puede ser usado para indicar la presión en cualquiera de las tres fases.

PLANCHAS DE COBRE

Cada tablero de distribución secundario será provisto con un juego de tres planchas de cobre á las cuales será unido todo el aparato en los transformadores y tableros del alimentador. Los tamaños de las planchas de cobre serán proporcionados de acuerdo con el número de tableros del alimentador y los del transformador unidos á ellas.

Estas planchas de cobre y las conexiones de otras para unir el aparato serán de barras de cobre ó tiras de alta conductibilidad montadas en aisladores, éstos siendo llevados sobre brazos sujetados al armazón de los tableros de distribución.

La densidad de la corriente en las planchas de cobre no excederá de 125 amperios por cm.².

Todas las porciones de las planchas de cobre y conexiones de cobre posteriores (donde se requiera) serán convenientemente aisladas con cintas, cerrado con canillas ó sino protegidas donde sea necesario para impedir contactos accidentales.

INSTRUMENTOS

Todos los ampermetros y voltmetros serán de una fábrica bien conocida y aprobada. Los instrumentos serán del tipo de indicador fijo (dead-beat) montados sobre bobina movible.

CONMUTADORES

Los conmutadores serán del modelo «cuchillo» provistos con resortes de bronce fosforados para asegurar pronta acción de interrupción. Las partes trasmisoras de corriente serán de cobre.

FUSIBLES DE CONMUTADORES

Los fusibles de conmutadores serán de una fábrica bien conocida y aprobada, del modelo de mango de porcelana movible. Los contactos serán de cobre y serán provistos de sólidos terminales para fijar los fusibles con seguridad.

DENSIDADES DE CORRIENTE

La densidad de la corriente en conmutadores y todas las otras partes trasmisoras de corriente del aparato ó conexiones serán tales que no habrá indebido calentamiento de ninguna clase bajo condiciones de continuo trabajo.

CARTELES

Carteles de ivonina ú otra substancia aprobada se proveerán y fijarán para denotar las funciones de los varios conmutadores y aparatos en el tablero y serán escritos en español.

ILUMINACIÓN

Los Contratistas proveerán, fijarán y colocarán los alambres á un amplio número de lámparas con pantallas y lámparas completas que se fijarán al frente y en la parte de atrás del tablero para iluminar los instrumentos y el aparato. Los brazos serán formados de tubos de bronce pulidos y barnizados y ajustados.

PRUEBAS DE PRESIÓN

Todos los ajustes «vitales» en el tablero deberán soportar satisfactoriamente una prueba de presión no menor de 2.500 voltios alternando entre los ajustes y el armazón por un período de treinta minutos.

GENERAL

Todos los materiales empleados serán de la mejor calidad y toda mano de obra de primera clase.

Cables de conexión

Los Contratistas suministrarán, fijarán y unirán todos los cables de los lados de alta tensión y baja tensión de los transformadores á los respectivos tableros de distribución; estos cables consistirán en todos casos de cables aislados de caucho simple y las cantidades aproximadas de cables que deben incluirse en este Contrato para los respectivos equipos está enumerada en la lista adjunta. El largo actual del cable suplido será medido al finalizar el Contrato y la cantidad total que debe pagarse por tales cables será arreglada de acuerdo con ella y al precio cotizado en la lista adjunta.

Los cables consistirán de alambres de alta conductibilidad, teniendo una conductibilidad no menor de 100 °/ₒ de cobre puro, del modelo Matthiessen, hechos en forma circular y convenientemente aislados con caucho puro y vulcanizado al grosor necesario y tapados con canillas, todo será vulcanizado junto y finalmente los cables serán forrados por un sólido tubo de plomo puro, hecho directamente sobre los cables bajo presión hidráulica. Los cables deben ser capaces de soportar las siguientes pruebas de presión satisfactoriamente:

(1) Cables simples de extra alta tensión —20.000 voltios alternados por 15 minutos.

(2) Cables simples de baja tensión—2.500 voltios alternados por 15 minutos.

Arreglo general de los equipos

Los Contratistas presentarán dibujos mostrando el arreglo propuesto de los transformadores y tableros de distribución para los respectivos equipos, á los Ingenieros para su aprobación, y no les será entregado el trabajo hasta que los tales dibujos hayan recibido la aprobación por escrito de los Ingenieros

El arreglo de los transformadores y cortos-circuitos, comprendiendo los equipos que deben ser suministrados bajo este Contrato, será tan compacto como posible y habrá un espacio libre de á lo menos un metro al frente de los tableros de distribución secundarios, ó el cuadro operador de los tableros de distribución

primarios. Habrá un espacio no menor de 0.75 m. entre la parte de atrás de los tableros de distribución secundarios y la pared.

Los Contratistas indicarán en los arriba mencionados dibujos, el espacio á preverse para ciertos transformadores adicionales (sobre y por encima de los enumerados en la lista adjunta) que probablemente serán instalados en una fecha futura. Amplios detalles de tales transformadores adicionales serán suministrados á los Contratistas cuya oferta sea aceptada.

Kioscos

Como ha sido expuesto aquí ya, las subestaciones para contener los equipos que deben proveerse bajo este Contrato, serán proveídos por y á costo del Consejo.

En caso de ser imposible la conveniente adaptación para cualquiera de los equipos en sótanos ó en cualquiera otra parte en edificios públicos ó particulares, los equipos deben, en tales casos, ser contenidos en kioscos, pero el costo de estos kioscos no será incluído en este Contrato.

Los Contratistas deben, sin embargo, colocar en la adjunta lista, los precios á los cuales estarán dispuestos para suministrar é inspeccionar la erección de kioscos adecuados para ese objeto, y acompañarán su oferta con un dibujo y descripción de los kioscos propuestos.

En general los kioscos deberán ser de molde ornamental construídos en secciones de hierro laminado ó acero con molduras y guarniciones ornamentales de hierro fundido. Los paneles serán provistos con fuertes ventanas de vidrio sin labrar ajustadas en marcos de acero. Se hará conveniente provisión en la base ó suelo de cada sección del kiosco para edificar las mismas dentro de los cimientos. Las secciones serán cerradas con seguridad y hechas perfectamente impermeables al agua.

Concernientes goteras y caños de desagüe se proveerán para llevarse el agua de lluvia del techo de los kioscos. Los kioscos serán provistos de sólidas puertas sostenidas con fuertes bisagras de bronce de cañón y provistas con buenas cerraduras de muelle, de bronce de cañón y llaves. Los kioscos deben ser pintados por dentro y fuera con dos capas de pintura de primera mano y dos últimas manos de pintura de aceite de color aprobado y alineado, como se requiera. Todos los materiales y todo trabajo inhábil para construir los cimientos para los kioscos será proveído por y á costo del Consejo, como se expuso anteriormente.

USINA ELÉCTRICA DE MONTEVIDEO

CONTRATO NÚM. 13

FORMULARIO DE PROPUESTA

Al Honorable Consejo de Administración de la Usina Eléctrica de Montevideo

Señores:

Nos comprometemos llevar á cabo los trabajos que sean requeridos para el suministro, entrega y erección de la instalación de materiales y trabajos incluídos bajo esta Especificación, y á suministrar todos los materiales requeridos de conformidad con esta Especificación y Condiciones Generales de Contrato y aquellos dibujos de detalle que sean proveídos de tiempo en tiempo ó aprobados por escrito por sus Ingenieros, que sean necesarios para dejar la instalación y materiales en un orden completo de funcionamiento á su entera satisfacción y de mantener la misma en buen estado y perfecto orden por el período indicado en las condiciones generales de este Contrato por la suma de....$.... y además nos comprometemos á entrar en un arreglo á nuestro costo y proponemos..... de..... y..... de..... como garantías de una suma equivalente al 20 °/ₒ del monto de nuestro Contrato para el debido cumplimiento y ejecución del mismo.

Para constancia, firmamos ésta, día.... de 1907.

Firma....................

Dirección....................

Es traducción del pliego original que del idioma Inglés ha traducido al castellano el personal de esta Empresa por orden del Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo, para someterlo á aprobación del Poder Ejecutivo.

Montevideo, 2 de Febrero de 1907.

Carlos Bürmester,
Presidente.

Ernesto Llovet,
Secretario interino.

Directorio de la «Usina Eléctrica» de Montevideo.

N.° 256

Exmo. señor Ministro de Hacienda, don Eugenio J. Madalena.

Exmo. señor:

El Directorio de la «Usina Eléctrica de Montevideo», tiene el honor de someter á la aprobación de V. E., de conformidad con el artículo 2.° del decreto reglamentario de la ley de 27 de Septiembre pasado, el pliego de licitación núm. 13 formulado de acuerdo y con la intervención del Delegado de este Directorio, ingeniero don Santiago A. Calcagno, por la casa de los señores Kincaid, Valled, Manville y Dawson, de Londres, para la instalación de Subestaciones de los transformadores.

Esperando que V. E. se servirá prestar su aprobación al expresado pliego de licitación, tiene el honor de saludarlo con toda consideración.

Carlos Bürmester,
Presidente.

Ernesto Llovet,
Secretario interino.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de Febrero de 1907.

Vistos: Resultando que el pliego de condiciones formulado en Londres por la casa consultora de los Ingenieros electrotécnicos Kincaid, Walled, Manville y Dawson, con intervención y acuerdo del vocal de la «Usina Eléctrica de Montevideo», ingeniero Santiago A. Calcagno, delegado para el efecto,—se ajusta á las prescripciones del decreto reglamentario de la ley de 27 de Septiembre último, según informa el referido Directorio,—apruébase el pliego de licitación para el suministro, entrega é instalación de Subestaciones de los transformadores. A sus efectos comuníquese á la Contaduría General, publíquese con sus antecedentes y devuélvase al Directorio de la «Usina Eléctrica de Montevideo».

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EUGENIO J. MADALENA.

USINA ELÉCTRICA DE MONTEVIDEO

CONTRATO N.° 14

Especificación y condiciones generales del contrato para el suministro y entrega de: Sección A—Lámparas de arco, suspensiones, columnas y aparatos y accesorios para levantar y bajar lámparas de arco en la calle. Sección B—Lámparas incandescentes.

Condiciones generales

INTERPRETACIÓN

El término «Consejo» en este pliego, se refiere á la Junta Administrativa de la «Usina Eléctrica de Montevideo», República Oriental del Uruguay.

El término «Contratistas» en este pliego, se refiere á la persona ó personas cuya propuesta para las obras especificadas en este pliego sea aceptada, é incluirá su ó sus ejecutores ó sus administradores.

El término «Ingenieros», se refiere al Consejo en su capacidad técnica, como administradores de la «Usina Eléctrica», ó la persona ó personas á quien él designare para representarlo en todas ó cualquiera de las materias incluídas en este pliego.

ALCANCE DEL CONTRATO

Este contrato comprende la oferta, c. i. f., Montevideo, de toda la instalación y materiales especificados en el presente pliego y aún de todos los que se hubieran omitido y que puedan ser necesarios para poner todo ó cualquier parte de la obra incluída bajo esta especificación, en buen y completo orden para funcionar, y aún cuando la calidad de los materiales enumerados en este pliego no fuera expresamente especificada, los Contratistas suministrarán tal instalación y materiales de la mejor calidad posible.

SUPERINTENDENCIA Y ARBITRAJE

Todos los trabajos en conexión con este Contrato deben ser efectuados á entera satisfacción de los Ingenieros, cuyas instrucciones, en todos los puntos relacionados con ellos, tendrán que ser cumplidas, y si en cualquier tiempo, durante el desarrollo de los trabajos, se originan diferencias sobre cualquier asunto en conexión con este Contrato, ellas serán arregladas por arbitraje en Montevideo.

EMBALAJE

Toda la instalación y materiales serán embalados de un modo cuidadoso y seguro, de manera que resistan los golpes del embarque sin ocasionar ningún perjuicio, siendo arreglados por los Contratistas tales perjuicios que ocurran durante el tránsito y que sean debidos á embalajes defectuosos.

ACCESO LIBRE

El Consejo, por intermedio de sus empleados autorizados ó de otra persona ó personas que él mismo nombrará por escrito para este fin, tendrá libertad total para inspeccionar, examinar y comprobar los materiales y mano de obra en las fábricas ú otros puntos, pero para lo indicado, dichas personas requerirán solamente el acceso que sea razonable para entrar en los talleres de los fabricantes. El Consejo puede rechazar todo ó parte de los materiales ó mano de obra que, en su opinión, no esté de acuerdo con la especificación, ó que le parezcan ser defectuosos por cualquier razón.

DESARROLLO Ó DESENVOLVIMIENTO DEL TRABAJO

Toda la instalación especificada en este pliego será entregada montada y lista para funcionar á satisfacción del Consejo, dentro de diez meses desde la fecha de aceptarse el presupuesto de los Contratistas ó dentro del período después de tal fecha que pueda ser arreglado; faltando á ello, los Contratistas pagarán al Consejo como y por daños liquidados un medio por ciento del valor del Contrato por cada semana ó parte de semana de retardo, salvo que el retardo sea originado por razón de trabajos extras, alteraciones ó modificaciones en la especificación, ordenadas por escrito por los Ingenieros, ó por causa de huelga general ó local ó combinación de obreros ó en consecuencia por cualquier accidente en la maquinaria de los fabricantes ó en la fábrica, que cause demora en suministrar elementos de instalación á los Contratistas. En tales casos el Consejo podrá conceder de tiempo en tiempo, por escrito, tales extensiones de tiempo, para completar, según considere razonablemente el término del Contrato.

RESCISIÓN

Si los Contratistas en cualquier ocasión dejaran de hacer corregir cualquier trabajo defectuoso ó si los Ingenieros juzgan que los trabajos no se ejecutan con la prontitud necesaria para su cumplimiento en el tiempo especificado, ó si los Contratistas se declaran insolventes ó son declarados en quiebra, el Consejo puede retener los pagos y puede tomar las demás ejecuciones de los trabajos, quitándoselos en su totalidad al Contratista.

ENSAYOS

Los Contratistas tienen que proveer de los instrumentos que los Ingenieros puedan considerar necesarios, de tiempo en tiempo, para comprobar eficazmente la instalación, materiales ó trabajos ejecutados y pagarán el costo de todos los ensayos razonables que los Ingenieros requieran, y siempre darán toda facilidad á éstos para hacer tales ensayos.

PLANOS

Dentro de catorce días de firmado el Contrato, los Contratistas darán al representante autorizado por el Consejo, los planos detallados de la instalación, disponiendo el modo en que se proponen hacer las varias divisiones del trabajo; dichos planos serán aprobados por él, sin que dicha aprobación pueda relevar la responsabilidad á los Contratistas por las obligaciones contraídas por este Contrato. Los Contratistas serán responsables de la exactitud de todas las dimensiones dadas en dichos planos.

MODIFICACIONES

Si los Contratistas durante el progreso y desarrollo de los trabajos, desean hacer cualquier alteración, adiciones ó modificaciones, tienen que obtener la aprobación por escrito de los Ingenieros. Los Ingenieros tendrán el derecho de hacer durante el progreso de los trabajos, cualesquier alteraciones, adiciones ó modificaciones que ellos crean convenientes. Cualquier alteración, adición ó modificación en ningún modo invalidará este Contrato, y el valor de ellas se averiguará ó fijará para ser agregado ó deducido del Contrato por los Ingenieros.

REEMPLAZO DE TRABAJOS Ó MATERIAL DEFECTUOSO

Si los Ingenieros consideran que los Contratistas han ejecutado cualquier trabajo defectuoso ó imperfecto, ó provisto de cualquier material de calidad inferior á los especificados en este Contrato, los Contratistas tienen, á su costo mismo, siendo requeridos por escrito por los Ingenieros, que cambiar, desmontar ó renovar tal trabajo ó materiales y rectificarán ó reconstruirán de inmediato éste mismo, ó proveerán de nuevos materiales á los tipos especificados, y en el caso que los Contratistas no lleguen á cumplir con tales órdenes, el Consejo puede, sin otro aviso, quitar el trabajo ó materiales sobre los cuales se queja, y por cuenta de los Contratistas, hará tales trabajos ó provisiones de tales materiales.

TRASPASO DEL CONTRATO

Los Contratistas no traspasarán el Contrato ó cualquier parte de él, sin el permiso, por escrito, del Consejo, y no podrán subarrendar el mismo ó parte de él, ni hacer cualquier subcontrato con alguna persona ó personas, para la ejecución de cualquier parte de los trabajos á no ser que ese subcontratista sea aceptado, por escrito, por el Consejo. No es la intención de esta cláusula que los Contratistas tengan la necesidad de ser los fabricantes de todos los materiales ó aparatos que se emplearán, pero sí que los nombres de los fabricantes de todos los materiales ó aparatos sean sometidos para su aprobación. Cualquier falta en esta cláusula dará lugar á que un 5 °/ₒ sobre la cantidad del trabajo subarrendado pueda ser deducido de cualquier suma pagadera, ó próxima á estar vencida con respecto á éste Contrato.

ACCIDENTES Y RECLAMOS

Los Contratistas serán responsables del riesgo total y obligación de entrega de los materiales y ejecución de trabajos, de acuerdo con la especificación y tendrán toda responsabilidad de daños que se causen á personas ó propiedad por la entrega y ejecución de los materiales y trabajos, ya sea por falta de los Contratistas ó de sus empleados ó por accidente ó fuerza mayor ú otra circunstancia, ó indemnizarán y resguardarán al Consejo por toda acción, reclamo y demanda que se le inicie por ó durante la ejecución de los trabajos; y en el caso que los trabajos sean demorados ó parados por razones de cualquier procedimiento legal, el Consejo no tendrá obligación de soportar cualquier pérdida, daño ó perjuicio sostenido por los Contratistas por las razones ya expuestos, y los Contratistas tomarán á su cargo toda obligación bajo aquéllos; pero el Consejo puede en tal caso, alargar el plazo del tiempo para el cumplimiento del contrato, al término que ellos crean equitativo.

PATENTES

Los Contratistas, además, indemnizarán al Consejo contra cualquier reclamo ó pérdidas causadas por infracción de patentes por cualquier instalación proveída por los Contratistas. Todos los derechos por privilegios patentados sobre cualquier porción ó porciones de la instalación, serán incluídos por los Contratistas en sus propuestas y pagos por ellos á los que les corresponda.

CONSERVACIÓN

Los Contratistas conservarán todos los trabajos incluídos en esta especificación en buen estado, perfecta condición y debido orden para su funcionamiento, excluídos los desgastes y deterioros normales, en el caso de la Sección A., durante un término de doce meses desde la fecha de entrega de la misma, y en el caso de la Sección B. tres meses desde la fecha de la entrega de las lámparas.

El período de conservación, se extenderá en relación á cualquier artículo que sea entregado tarde, por el término de su atraso.

FORMA DE PAGO

Mientras que prosigan los trabajos el Consejo pagará el 90 °/ₒ á los Contratistas sobre la cantidad del trabajo completo y sobre el valor de la instalación ó materiales entregados f. o. b.; al recibir los certificados de llegada, por el Consejo, en Montevideo, y, también el certificado de los Ingenieros de que la fabricación de la instalación ha sido debidamente llevada á cabo de acuerdo con la especificación, si el Consejo tuviera Ingenieros para representarlo en Europa. El saldo de 10 °/ₒ será pago por el Consejo á los Contratistas al terminar el período de conservación, si el trabajo y la instalación ha sido certificado como en buena reparación, perfecta condición y debido orden para su funcionamiento. Ningún pago á cuenta puede ser considerado como demostración de que los Contratistas han ejecutado tal trabajo ó cualquier parte de él, de acuerdo con esta especificación, como relevando á los Contratistas de cualquier responsabilidad contraída bajo este Contrato.

El Consejo, cuando haga pagos, hará una deducción del 1 °/ₒ de todas las sumas vencidas, á los Contratistas.

PROPUESTAS

El Consejo no se compromete á aceptar el presupuesto más bajo ó cualquier presupuesto, ni tendrá que pagar gastos

ó pérdidas que puedan ser ocasionadas por Contratistas proponentes en la preparación de presupuestos ó contratos. El presupuesto para la instalación, materiales y trabajos descriptos en esta especificación será hecho en la forma anexa, el cual será devuelto con esta especificación intacta, lacrado, dirigido y trasmitido al señor S. A. Calcagno, el delegado autorizado por la «Usina Eléctrica», Legación Uruguaya, números 5 y 6, Clement's Inn Strand, Londres W. C. y tienen que ser recibidos á ó antes del medio día del día 21 de Enero de 1907, con este endose: «Presupuesto para Contrato número 14». Ningún presupuesto será recibido después de esta hora y fecha.

Los Contratistas tienen libertad de hacer presupuestos aparte, por cualquiera de las Secciones en que está dividido este Contrato, pero ningún presupuesto será considerado como parte de una sola Sección.

Los presupuestos enviados para los trabajos detallados bajo este Contrato, obligan á las personas proponentes por un período de tres meses desde la última fecha fijada para el envío de propuestas, á menos que un Contrato haya sido aceptado y verificado durante ese período.

Los Contratistas á quienes el Consejo acepta el presupuesto extenderán un Contrato firmado y sellado, para el debido cumplimiento de su Contrato y de esta especificación y estas condiciones.

TARIFAS

Los Contratistas llenarán, al proponer, las tarifas de precios y detalles incorporados en esta Especificación y ninguna propuesta se tomará en consideración á no ser que los Contratistas hayan llenado debidamente completamente estos precios y detalles.

GARANTÍAS

Como seguridad para el cumplimiento debido á este Contrato y la conservación del trabajo incluído bajo él (Contrato) para los períodos previamente especificados, después del cumplimiento del mismo, los Contratistas, además de su garantía propia, tendrán que encontrar dos buenas y conocidas garantías, que serán aprobadas por el Consejo y que estarán obligadas, conjunta y separadamente, en una suma equivalente al 20 % de la suma del Contrato, para el debido cumplimiento de este Contrato.

Los Contratistas para la Sección A., incluirán en su presupuesto la suma de £ 12.19.0, el costo de impresión de esta Especificación y el plano que acompaña. Ellos tendrán que pagar esa suma á los señores Waterlow é hijos Ltda., Impresores, London, Wall, Londres, E. C., antes de recibir el primer pago del Consejo á cuenta de este Contrato.

CONTRATO NUM. 14

Pliego de condiciones

SECCIÓN (A

Lámparas de arco. Suspensores de alambre. Columnas para lámparas de arco. Aparatos elevadores para calle y demás accesorios.

La obra incluída en esta sección del pliego de condiciones, comprende el suministro y la entrega c. i. f. Montevideo, de 600 lámparas de arco (más ó menos) para corriente alternativa con los suspensores de alambre necesarios para su colocación en el centro de las calles ó con las columnas de acero que se emplean para la instalación de las lámparas en parques ó plazas; así como el aparejo corredizo y transversal que se necesita para subir y bajar las lámparas á efectos de limpieza, etc.

Se incluye además la entrega de dos aparatos fotométricos modelo, junto con otros varios accesorios y pequeñas piezas de repuesto de las que se emplean en este sistema de alumbrado. La cantidad aproximada de los diversos materiales requeridos se hallará en la pág. .. de la tarifa de este pliego.

DESCRIPCIÓN GENERAL

El sistema de distribución eléctrica es de corriente alternativa de tres fases, con una tensión de 220 vlts. por fase, con una frecuencia de 50 ciclos. Las lámparas serán colocadas como para equilibrar la carga entre las tres fases.

Se exige que las lámparas tengan una intensidad de 8 amperes, sin consumir más de 400 watts, incluyendo la energía que se pierde en las bobinas de reacción accesorios del circuito de alumbrado, exceptuando las uniones de cables suministrados según otro contrato. Las lámparas se colocarán con preferencia en series de á 4 entre cada par de las principales, que forman así las tres fases, así mismo se atienden ofertas por otras combinaciones alternadas. El factor de potencia del circuito luminoso de arco, no será en estas condiciones, menor de 85 %. Los Contratistas declaran en la fórmula que se halla al fin de este pliego, qué factor de potencia puedan garantir, y las cuales serán sujetas á una serie de pruebas prácticas en sus fábricas antes de la entrega.

Las lámparas se colocarán á una altura de 9 mts. más ó menos, sobre el nivel de la calle, y á cada 50 mts. una de otra. Los Contratistas deberán manifestar el mínimum y el máximum de poder luminoso intrínseco en «Hefner Kerze» (bujías) por un cuadrado de luz en el nivel de la calle, que dará tal distribución.

La unidad de luz aquí referida es la «Hefner Kerze» que se considera igual á 0.89 de una unidad británica «Pentane» bujía modelo.

LÁMPARAS DE ARCO

Las lámparas de arco que se ofrezcan deberán ser de una de las mejores marcas conocidas, dándosele la preferencia á aquellas que sean idénticas en todos sus detalles á otras ya proveídas por los Contratistas y que ha estado prestando servicios satisfactorios de alumbrado en la calle por lo menos durante doce meses antes de la fecha de esta Especificación.

Las lámparas de arco deberán arder firmemente sin chispear ú oscilar, cuando encendidas en series de á cuatro con el suministro de corriente alternativa de que ya se ha hablado. Serán preferibles las lámparas de arco de períodos prolongados de quema, de manera que no se necesite cambio de carbón, ni limpiarlas por el mayor intervalo de tiempo posible compatible con la eficacia y seguridad de acción si no se limpia con más frecuencia. El color de la luz que emiten las lámparas deberá ser prácticamente blanco; el color anaranjado no se aceptará.

Los Contratistas declaran en la fórmula que se halla al fin de este pliego el tiempo que pueden garantir cada lámpara sin necesidad de cambiarle los carbones ó limpiarla y sin que la luz varíe ó pierda en poder más de 5 % de cuando las lámparas fueran instaladas.

CONSTRUCCIÓN

Las lámparas deberán estar perfectamente terminadas y ser adecuadas para la iluminación al aire libre, así como perfectamente resistentes al agua y á la acción atmosférica, adaptables al clima de Montevideo.

La manga y cubierta del mecanismo serán de hojas de acero no menos gruesas de 20 S. W. G. con cubrejuntas. Se cubrirá con dos capas de esmalte á fuego, negro exteriormente y la manga tendrá una capa interiormente. La tapa del mecanismo alimentador, será ajustada á la placa del mecanismo con una arandela de caucho á fin de asegurar su absoluta impermeabilidad. Las aberturas por donde se introducen los conductores deberán ser rodeadas de aisladores de porcelana y hechas absolutamente impermeables. El portaglobo será de metal fundido que ajuste concéntricamente al anillo inferior del armazón y provisto de agarraderas y cadenas para enganchar el mismo al armazón de la lámpara, y que se adapte por sus fáciles procedimientos, limpieza y cambio de carbón. El armazón y aro de la lámpara deben estar suspendidos del marco de esta cadena de bronce ó cobre de suficiente resistencia. En todos los puntos de desconexión entre el marco de la lámpara, armazón y globo, las juntas estarán protegidas por arcos hacia abajo á fin de asegurar su protección contra el viento y el agua.

Deberá hacerse una ventilación especial para que permita descargar libremente toda la materia volátil que despide el arco é impedir que la misma llegue al mecanismo ó sea depositada en los globos. Los gases del carbón serán despedidos por aberturas que se colocarán entre el globo de la lámpara y la parte inferior de la plancha economizadora; la plancha economizadora formará un diagragma aislador entre la cámara de combustión y la parte inferior de la plancha del mecanismo proveedor.

La plancha economizadora será de metal de cañones de primera calidad, con soporte para un reflector económico de porcelana y ajustada con un anillo de metal de cañón que sujeta una protección de vidrio contra el viento.

Los globos de la lámpara serán esféricos, hechos de vidrio opalino claro, de grueso y sombra apropiados; el globo será sujeto á los anillos por alambres de cobre estañado no menores de 20 S.W.G., debiendo el globo estar sujeto á un cenicero ventilador de bronce de tal forma que el arco no pueda torcerse por acción del viento; deberá ser removible en su lugar sin necesidad de bajar el globo.

El contacto entre el carbón y el flexible será preferentemente una buena unión metálica; los soportes del carbón serán de metal de cañones ó de bronce, asegurando fuertemente los carbones y diseñados de tal manera que puedan ser éstos removidos sin dificultad alguna. Los conductores flexibles que conducen la corriente, estarán compuestos de un trenzado muy fino de alambre de cobre puro, entretejido y plegado junto, alcanzando un diámetro no menor de 3 m/m. Este alambre está aislado con aisladores de vidrio ó de porcelana de los usuales.

El mecanismo proveedor será con preferencia del tipo «Positivo», producido ya sea por selenoides con criques, ya por motor de ruedas.

Los Contratistas especificarán en el formulario al fin de este pliego de condiciones, qué tipo particular de mecanismo proveedor presentan las lámparas ofrecidas por ellos.

Con el objeto de evitar gastos elevados y frecuentes en las lámparas por desperfectos ocasionados con el uso de carbones demasiado largos, se preferirá una disposición de cámara de rellenos que permita el cambio de carbones á las lámparas, siempre que tal lámpara llene las otras condiciones anteriormente especificadas. En ningún caso, sin embargo, deberán los carbones exceder de 0.60 de largo; asimismo, la diferencia de potencial de cualquier polo de la lámpara con su respectivo carbón durante el curso de la corriente normal no deberá exceder de 2.5 vlts.

Los carbones estarán impregnados con el objeto de dar una luz blanca y lo más libre posible de rayos violetas; como alternativa, el Consejo puede aceptar en las lámparas una luz amarillenta pálida, pero no se permitirán las que emitan una luz anaranjada.

La potencia luminosa de la lámpara será tal que una débil intensidad hemisférica en bujías no menor de 1500 H. K. deberá obtenerse en un consumo máximo de 400 watts (incluyendo la energía perdida en la línea sustitutiva y bobinas de reacción y otros accesorios, exceptuando cables de unión) en una corriente normal cuando lleva aplicado su globo opalino y bajo las condiciones de marcha anteriormente especificadas.

SUSPENSORES

En los parajes donde las lámparas están suspendidas de alambres en trenza estirados á través de la calle se suspenderán de un trozo de hierro forjado que va dentro de un aislador de porcelana vetrificada, y será provisto de una pieza suspensora apropiada, con tensor á interruptor, como para que normalmente la tensión se disminuya desde el aparato levadizo, y sea llevado por el cable suspensor á través de la calle; asimismo cuando se baje la lámpara al cortar el circuito en la parte superior, una bobina de reacción equivalente, reemplazará á la lámpara á fin de que á éstas les sean cambiados los carbones sin interrumpir el circuito á través de las otras tres lámparas con la que está colocada en serie.

BOBINAS DE REACCIÓN

Una bobina de reacción equivalente será provista para cada lámpara, encerrada en una cubierta impermeable al agua, apropiada para uso exterior y sostenidas con aisladores con pasadores, para sujetarlo á la pared ó fijarlo á las columnas de las lámparas de arco, según el caso; éstas bobinas de reacción serán colocadas en paralelo con las lámparas en uso y no absorberán más de 90 watts.

Es preferible que estas bobinas de reacción sólo funcionen automáticamente cuando la lámpara de arco esté ardiendo con irregularidad ó siendo descendida ó que haya dejado de dar luz por cualquier causa.

Una bobina de reacción aplicable para el contralor de las cuatro lámparas en serie, será también provista, debiendo estar encerrada en una cubierta impermeable de hierro con pasadores apropiados para sostenerla á los muros del edificio.

APARATOS ELEVADOR Y TRANSVERSAL

La disposición para trasladar la lámpara de arco desde el centro de la calle á los costados de la misma y viceversa, así como para subirla ó bajarla, será aprobada antes de empezarse la obra y deberá estar de acuerdo en general con el dibujo número 52-06 que acompaña á este pliego. Es indispensable que los Contratistas hayan suministrado idénticos aparatos elevadores y transversales á las autoridades del alumbrado y que ellos hayan funcionado satisfactoriamente durante el espacio de un año, como mínimum, anterior á la fecha de este pliego.

El portalámpara estará provisto de un interruptor automático y de un gancho soporte como los ya descriptos, sujetos á la trenza de alambre que cruza la calle.

TRENZA DE ALAMBRE

Esta no deberá tener un diámetro inferior á 10 m/m. trenzado con alambre galvanizado de primera calidad, debiendo ser su coeficiente de resistencia no inferior á 400 kilogramos. El promedio del ancho de las calles es de 18 metros.

ROSETAS

En cada extremo de dicho cable se colocará un tensor y una roseta de pared con pasadores forrados, necesarios para sujetar aquéllos á los muros; las rosetas se ajustarán con paragolpes de caucho, debiendo ser de forma apropiada.

MOLINETES

El molinete para levantar, bajar y hacer correr la lámpara, será de construcción elegante y de forma que pueda encastrarse en la pared. Deberá ser de tipo «doble caño» con manija removible y provista de una tapa que cubra el agujero que hay en la parte de adelante del huso y que deberá cerrarse automáticamente é impedir el acceso á dicha abertura tan pronto como la manija haya sido retirada.

Los cables elevadores y transversales no deberán tener un diámetro inferior á 7 m/m.; deberán estar compuestos de alambres de acero galvanizado en trenzas de 72 alambres con 7 centros de cáñamo y teniendo una resistencia á la ruptura por tensión no inferior á 200 kilogramos. Los cables elevadores serán introducidos en un tubo ó conducto de metal, con el objeto de que no estén al alcance de extraños. Los correspondientes empalmes, pasadores y montantes para asegurar el tubo al muro, serán suministrados.

Con sus ofertas los Contratistas adjuntarán planos en los que detallarán minuciosamente el aparato suspensor propuesto por ellos y los que también deberán mostrar la forma en que une el cable con la lámpara, con el objeto de evitar que presente feo aspecto dicha unión en grandes extensiones. Estas conexiones de cables no estarán incluídas en este Contrato, pero los suspensores para los mismos deberán ser suministrados.

ALAMBRES DE ACERO

Cada hilo de la trenza y de los cables elevadores, será galvanizado por separado. El galvanizado soportará cuatro inmersiones en una fuerte solución de sulfato de cobre de un minuto de duración cada una de ellas, después de lo cual no quedará depósito alguno de cobre en los ejemplares experimentados.

El acero de que estarán hechos los hilos, deberá soportar una carga de 100 Kgms. por m/m 2, sin romperse, con un alargamiento no inferior á un 8 % en 200 m/m.

Como alternativa, los Contratistas pueden ofrecer cables elevadores y transversales hechos de bronce fosfórico en vez de acero galvanizado, debiendo en dicho caso ser la resistencia á la ruptura de los hilos, idéntica á la estipulada para los de acero.

COLUMNAS PARA LÁMPARAS DE ARCO

El modelo general de las columnas para las lámparas de arco, puede verse en el dibujo 52/06 que acompaña á este pliego. Las columnas consistirán en un cilindro de acero «Mannesman» tronco cónico de una pieza ó de varias á junta remachada, el que llevará aplicado brazos decorativos de hierro laminado con adornos de hierro forjado plegado. Dichos cilindros serán también provistos de una base de hierro fundido como lo indican los dibujos. El correspondiente aparato elevador con un molinete será también provisto para cada columna. Los Contratistas deberán adjuntar un dibujo junto con su oferta mostrando los detalles de las columnas así como también la disposición empleada para sujetar á las mismas el molinete y aparato elevador. El largo total de los postes ó columnas de acero, será de 10 metros.

Ellos deberán soportar una carga de 350 kilogramos aplicada á m. 0.5 de la parte superior y sostenida horizontalmente á una distancia de dos metros del fondo, sostenida á cuya experiencia no deberá desviarse más de 150 mm. ni experimentar después deformación permanente alguna; deberá igualmente soportar una carga de 450 kilogramos en idénticas condiciones á las anteriores, sin pasar su deformación permanente de 15 metros. Las columnas deberán también resistir sobre el sólido cimiento tres caídas consecutivas desde una altura de dos metros, sin experimentar desplazamiento alguno en las uniones, ni otro desperfecto.

Las columnas también serán provistas de por lo menos dos anillos decorativos y de un descanso ó plataforma para apoyar escaleras y que deberá estar situado en alturas y parajes convenientes para dar

acceso á la lámpara cuando sea necesario.

El molinete elevador será de tipo «Caño único» y con preferencia dispuesto de manera que el cable elevador corra dentro de la columna. Los detalles dados más arriba, en lo que respecta á las cajas de molinetes y demás cables elevadores y de tensión para el aparejo de trenza de alambre, serán también aplicables para este caso.

PINTURAS

Las columnas, molinetes y demás piezas de hierro comprendidos en el presente Contrato, deberán recibir dos capas de minio antes de abandonar el taller del Contratista. La parte de columna y de otras piezas de hierro que vaya enterrada en el suelo, deberá previamente recibir una capa de un compuesto bituminoso caliente ó con las soluciones del doctor Angus Smith.

FOTÓMETROS

Los Contratistas deberán suministrar un modelo de aparato fotométrico de tipo portátil, así también otro semejante para el uso de laboratorio. Ellos consistirán en un «Simmange», «Abady», «Flicher» ó cualquier otro tipo aprobado de fotómetro que funcione por relojería; una lámpara modelo de 10 bujías, un voltmetro que acuse hasta 220 voltios y un ampermetro que lo haga hasta 10 amperes. Estos instrumentos serán principalmente utilizados para medidas fotométricas de las lámparas de arco y de las lamparillas incandescentes distribuídas en las calles y en el laboratorio.

Los Contratistas deberán proporcionar minuciosos detalles sobre los aparatos que se proponen suministrar y que deberán ser completos en todos sentidos, con el objeto de poder hacerse pruebas seguras y satisfactorias.

Pliego de condiciones

SECCIÓN B

LAMPARILLAS INCANDESCENTES

El trabajo incluído en esta Sección comprende el suministro, embalaje y entrega en Montevideo, c, i, f, de cien mil (más ó menos) lamparillas incandescentes apropiadas para funcionar con una corriente alternativa de 200 voltios á razón de 50 ciclos por segundo. Un 35 °/₀ de esas lamparillas tendrán una potencia luminosa de 8 bujías «Hefner» un 50 °/₀ de 16 bujías y el resto de 32 bujías «Hefner».

Las lamparillas estarán adaptadas á un «socket» modelo «Edison» á tornillo, debiendo tener fijos los filamentos. Los Contratistas especificarán la diferencia de precio que importará proveer algunas de las lámparas con «Socket» á bayoneta.

Al probarse las lamparillas en el laboratorio, éstas cuando nuevas, tendrán una resistencia de 3 watts por bujía «Hefner» y serán de una duración no inferior á 800 horas; durante ese período el poder luminoso en bujías, de las lamparillas, no descenderá de un 90 °/₀ ni se elevará más de un 10 °/₀ sobre su potencia primitiva; el consumo durante ese período no excederá en ningún caso de 4 Watts por bujía.

El Consejo se reserva el derecho de probar cualquier número de las lamparillas en los talleres del fabricante, ó una vez llegadas á Montevideo y dado el caso de que un 5 °/₀ ó más del número de ellas probadas no estuviera de acuerdo con las condiciones arriba estipuladas, el Consejo se reserva el derecho pleno para rechazar toda la partida.

Durante las pruebas, serán ensayadas con su número de watts normal por bujía de acuerdo con las condiciones estipuladas por «The British Standardising Committee on Incandescent Lamps» (la Comisión Inglesa Fiscalizadora de lamparillas incandescentes).

La unidad luminosa especificada más arriba es la «Hefner» y que se puede considerar equivalente á los 0.89 del modelo de bujía inglesa de unidad «Pentane».

USINA ELÉCTRICA DE MONTEVIDEO

CONTRATO N.º 14

Sección A.) — Lámparas de arco

FORMULARIO DE PROPUESTA

Para el H. Consejo de Administración de la Usina Eléctrica de Montevideo

Señores:

Nos comprometemos á ejecutar los trabajos, obligaciones y en general las estipulaciones todas inherentes al suministro, embalaje, entrega y colocación de la instalación y materiales c, i, f, Montevideo y obras comprendidas en la Sección A de esta Especificación, y á suministrar todos los materiales requeridos de conformidad con esta especificación, y las presentes condiciones de Contrato establecidas por sus Ingenieros y con arreglo á los dibujos de detalle que serán provistos ó aprobados por sus ingenieros á medida que sea necesario para dejar la instalación y materiales en perfecto orden de funcionamiento y á su completa satisfacción, y á conservarla en buen estado y perfecto orden durante el plazo indicado en las condiciones generales de contrato por la suma de $ ....; y además nos comprometemos á hacer de nuestra cuenta un convenio y proponemos á..... de..... y á..... de..... como garantes responsables hasta una suma equivalente al 20 °/₀ del monto de nuestro Contrato por la debida ejecución y cumplimiento del mismo.

Como constancia firmamos la presente el día......... de.......... 1907.

Firma......................

Dirección.................

USINA ELÉCTRICA DE MONTEVIDEO

CONTRATO N.º 14

Sección B) — Lámparas incandescentes

FORMULARIO DE PROPUESTA

Para el Honorable Consejo de Administración de la Usina Eléctrica de Montevideo

Señores:

Nos comprometemos á llevar á cabo los trabajos que sean requeridos para el suministro, embalaje y entrega c. i. f., Montevideo, y ejecución de la instalación, materiales y trabajos incluídos bajo la Sección B de esta Especificación y á suministrar todos los materiales requeridos de conformidad con esta Especificación y estas condiciones generales de Contrato preparadas por sus Ingenieros, y aquellos dibujos de detalle que sean provistos de tiempo en tiempo ó aprobados por escrito por sus Ingenieros, que sean necesarios para dejar la instalación y materiales en su orden completo de funcionamiento á su entera satisfacción y de mantener la misma en buen estado y perfecto orden por el período indicado en las condiciones generales de Contrato, por la suma de $........ y además nos comprometemos á entrar en un arreglo á nuestro costo y proponemos á........de........ y..........de......... como garantías de una suma equivalente al 20 °/₀ del monto de nuestro Contrato.

Como constancia firmamos la presente el día .. de.......... de 1907.

Firma......................

Dirección.................

Es traducción del pliego original que del idioma inglés ha traducido al castellano el personal de esta Empresa por orden del Directorio de la Usina Eléctrica para someterlo á aprobación del Poder Ejecutivo.

Montevideo, 2 de Febrero de 1907.

Carlos Burmester,
Presidente.

Ernesto Llovet,
Secretario interino.

Directorio de la «Usina Eléctrica de Montevideo».

Montevideo, 7 de Febrero de 1907.

N.º 252.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Eugenio J. Madalena.

Excmo. señor:

El Directorio de la «Usina Eléctrica de Montevideo», tiene el honor de someter á la aprobación de V. E., de conformidad con el artículo 2.º del decreto reglamentario de la ley de 27 de Septiembre pasado, el pliego de licitación número 14, formulado de acuerdo y con la intervención del Delegado de este Directorio, ingeniero don Santiago A. Calcagno, por la casa de los señores Kincaid, Walled, Manville y Dawson, de Londres, para lámparas de arco con suspensiones, columnas y accesorios, y lámparas de incandescencia.

Esperando que V. E. se dignará prestar su aprobación al expresado pliego de licitación, tiene el honor de saludarlo con toda consideración.

Carlos Burmester,
Presidente.

Ernesto Llovet,
Secretario interino.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de Febrero de 1907.

Vistos: Resultando que el pliego de condiciones formulado en Londres por la casa consultora de los ingenieros electrotécnicos Kincaid, Walled, Manville y Dawson, con intervención y acuerdo del Vocal del Directorio de la «Usina Eléctrica de Montevideo» ingeniero Santiago A. Calcagno, delegado para el efecto,—se ajusta á las prescripciones del decreto reglamentario de la ley de 27 de Septiembre último, según informa el referido Directorio,—apruébase el pliego de licitación para el suministro de lámparas de arco con suspensiones, y lámparas de incandescencia.—A sus efectos, comuníquese á la Contaduría General, publíquese con sus antecedentes y devuélvase al Directorio de la «Usina Eléctrica de Montevideo».

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

EUGENIO J. MADALENA.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte del sábado pasado:

ENTRADAS

Día 2

Vapor argentino «Paraguay», de Salto y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Rayalist», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Highland Prince», de Villa Constitución, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Delta», de Bahía Blanca, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Cap Blanco», de Hamburgo y escalas, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Maldonado», de Buenos Aires, con 5 pasajeros.

Día 3

Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 166 pasajeros.
—Vapor nacional «Helios», de Salto y escalas, con 76 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 172 pasajeros.
—Vapor italiano «Speranza», de La Plata y escalas, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Cap Rocca», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Antiope», de Londres, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Norfold», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Britannic», de Coronel y escalas, sin pasajeros.
—Vapor francés «Italie», de Génova y escalas, con 50 pasajeros.
—Vapor inglés «Partham», de Napier y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Ocean Monarck», de Amberes, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Minemburg», de Bremen, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Captain W. Menzell», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor español «Martín Sáenz», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Barbary», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

Día 4

Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 119 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 143 pasajeros.
—Vapor inglés «Oriana», de Valparaíso, con 14 pasajeros.
—Vapor inglés «Athalic», de Villa Constitución, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Luchana», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Wittenberg», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés «Sinaí», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Olymfic», de Colastiné, sin pasajeros.

SALIDAS

Día 2

Vapor inglés «Bellasco», para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor español «León XIII», para Barcelona, con 13 pasajeros.
—Vapor inglés «Aragón», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés «Aquitaine», para Marsella, con 17 pasajeros.
—Vapor francés «Magellan», para Burdeos y escalas, con 37 pasajeros.
—Vapor inglés «Dallington», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Bahía Blanca», para Bahía Blanca, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Cap Blanco», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «París», para Asunción, con 61 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 168 pasajeros.
—Vapor argentino «Viena», para Salto y escalas, con 270 pasajeros.
—Vapor inglés «Battersen Brigde» para Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 3

Vapor italiano «Esperanza», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Norfolk», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Puwerfull», para Maldonado, con 13 pasajeros.
—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 71 pasajeros.
—Vapor brasileño «Orion», para Río Janeiro, con 74 pasajeros.
—Vapor alemán «Cap Roca», para Hamburgo, con 7 pasajeros.
—Vapor alemán «Ninnbueg», para Bremen y escalas, sin pasajeros.
—Vapor francés «Les Alpes», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Helios», para Salto y escalas, con 177 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 228 pasajeros.
—Vapor alemán «Delta», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor español «Martín Sáenz», para Marsella, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Barbary», para Liverpool, sin pasajeros.

Día 4

Vapor nacional «Maldonado», para Buenos Aires, con 22 pasajeros.

BUQUE DE GUERRA

Esta mañana á las 9 horas y 15 minutos, al entrar con procedencia de Buenos Aires, la fragata de guerra argentina «Sarmiento» saludó á la plaza.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 4 de Marzo de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, SALVAÑACH Y FEIN.

Día 4 de Marzo

Trámite—Bonomi y Portillo, terc. Urtubey, Uriarte con Escalada, conc. Augusto Dupont, suc. José Joaquín da Silveira, cinco en causas criminales, administrativas siete, resoluciones en causas criminales consultadas trece.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.º TURNO JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 4

Trámite—Laureiro Juan Tomás suc., Marichal Benito conc., Inda Juan con Antonio Artola, Amaro Víctor da Silveira Pedro con Ignacio Amaro da Silvera, D'Iraville Pedro con Santiago Fernández, Justa Vega con Vicente Costa, Román Ader y otros con «La Nacional» (2), Segundo De la Llave y otros con suc. Daniel Castro, ocho en causas criminales.

Interlocutoria—García de Pereyra Eleuteria con Pedro Olarte.

Definitivas — Catala Moyano Edmundo con señores Font Staricco y C.ª y Caldewell y Douglas, una en causa criminal, una en causa consultada.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 4

Trámite—Suc. de Miguel Solís, suc. de Jacoba Martínez de Suárez, suc. de Antonio Dungey, test. de Alejandrina de la Sienra de Ordeñana, Lorenza Berriel de Reboledo, Aquilino Berro contra la sucesión de Nicolás Chápores, suc. de Antonio B. Sánchez, oficio del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, test. de Eugenia Sáenz de Herrera, suc. de Eugenio Masse, suc. de Manuel Andrés y Fraga, suc. de Libia Monterrino, José Pazos curador de la incapaz Teresa Mattos contra la suc. de José Díaz, suc. Sixto Cabrera, los señores Peirano herms. y C.ª contra

la suc. de Juan Brignadella, suc. de Vicente Montero, sucs. de Justino Larrosa y Manuela Sosa de Larrosa, Catalina Suárez de Pavia, el doctor Juan B. Schiaffino contra las sucs de Lucas Mendietta y Carlota Dutra de Mendietta, Apazzio Schiaffino, sucs. de Raymundo Garolini y Magdalena Frioni de Garolini, suc. de Paulino Méndez, antecedentes relativos á las menores Luisa y Rosa Barloco, suc. de Lucinda Nava de Nava, Héctor M. Escofet contra M. Maestri y J. V. Martinotti, Juan Labadie contra Pedro Amorena oficio de la Oficina de Crédito Público, test. de Alejandrina de la Sienra de Ordoñana, suc. de Nicolás Chápores, Aníbal Saffons y Saravia contra Carmen, Carolina, Rosa y Ramona Rada, Julio Silva y Antuña cesionario de Ricardo Salas contra el doctor Juan José de Amézaga.

Interlocutorias—Suc. de Ernesto J. Rohr suc. de Eugenio Masse, sucs. de Juan José Fernández y Sofía Anaya de Fernández, suc. de Catalina Coria, Luisa Lagomarsino contra la suc. de Catalina Harretche de Rodríguez, suc. de Ida Cabela Migone, la suc. de Domingo Carzoglio contra la de José Fernández.

Definitiva—Suc. de Vicente Díaz.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 4

Trámite—Suc. de Juan Ricardo Beunza, test. de Jaime Martí, concurso necesario de José M. Violante, test. de José Pissorno ó Pizzorno, suc. de Sebastián Martínez, suc. de Isabel Viana de Zorrilla incidente promovido por Manuela Martínez, concurso voluntario de Juan Dufort y Queirolo, José Russo, test. de Luis Montani, Josefa Gómez, oficio del Juzgado L. de Comercio de primer turno autos don Julio Macció contra don Carlos Percovich, relación de depósitos judiciales, Angela Canavesi de Gini, Carlos y Enrique Canavesi y Ernesto Colombo contra Adolfo Agorio, Manuel Rodríguez y C.ª contra la Compañía Telefónica de Montevideo, conc. necesario de Augusto Dupont, test. de Miguel A. Navajas, José López, suc. de Juan Bautista Leclere, Labarrere Pedro contra la suc de Juan Bautista Leclere.

Interlocutoria—Manuel Rodríguez con la Compañía Telefónica de Montevideo.

Definitivas—Suc. de Marcelino Izcua Barbat, suc. de Pedro Barrere, María B. Díaz de Orlandi, suc. de don Joaquín Bosch.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 4

Trámite—Test. Alejandro Canstatt, Angel Panigatti, Víctor Antonio Disanto, Angel Digiorgi con María Cahil de Nogueira, Carolina Hemsley de Terra, conc. Elena Casariego, oficio Juzgado Comercio 1er. turno en autos Julio Macció con Carlos Percovich, Antonio de Dovitiis en autos con Sabina Miguagoren, Pedro Lomonaco, Cora Martínez de Paullier con Juan Tarragó; Escolástica Abelenda de Andrade con suc. María Abelenda y Varela de Penedo, Ricardo Acosta con propietarios de un campo en Tacuarembó, M. Ferreira con estudio Vidal y Otero (4), Arturo Lerena y Alfredo Gorostiza con Tesoro Escolar y otros, test. Enrique García, suc. Pedro Espinosa, inc. José Caramés, José María Bucheli, suc. Angela Cabral de Helguera.

Interlocutorias—María Bálbi de Cerizola, Margarita Faure con Luis Deferrari, suc. Luis Piendibene.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO.

Día 4

Trámite—María de la Paz Laporta con Fisco, Ferrocarril Central del Uruguay expropiación, Junta de la Capital expropiación de terrenos para la calle Ellauri, Emiliano Bonilla denuncia, Alejandro Beisso expropiación, Antonio Borrás, Dirección de Impuestos con Bernardino Ayala (hijo).

Interlocutoria —Ismael Velázquez con Fisco.

Francisco Sáez, Actuario.

ADUANA

Sumario, Dirección General de Aduanas con Juan A. Roberto.

Isaías Ximénez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Suc. Angela Cabral de Helguera, José Gómez denuncia, suc. Pedro y Alfredo Margat.

Varios actuarios.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 4

Trámite—Antonio Pastorino concordato, Alberto Say y Carmelo Say Villar, Oficina de Crédito Público, Enrique Cámera con Juan Pose, oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno, Juan G. Hagembuch concordato, Antonio Sangani con A. E. Silva, Banco del Hogar Uruguayo inscripción de la ampliación de estatutos, Manuel Chode Carrio con La Caja Internacional Mutua de Pensiones, José Figueroa con Adolfo Basáñez, Eugenio Palombo con La Caja Internacional M. de Pensiones, dos providencias, Bernardo Iglesias con Enrique V. Cámeras, Centro Unión Propietarios de Panaderías con Vicente Rodríguez y otros, dos providencias, Laurnaga y De la Peña con Angel V. Moré.

Interlocutorias — Juan G. Hagembuch concordato, Eduardo M. Moor con el paylebot chileno «Ema».

Definitivas— Diego Piñeyrúa título de corredor y rematador.

Nota—Con esta fecha se hizo entrega á la Tesorería de la Nación de la suma de noventa y un pesos con cuarenta y dos centésimos, correspondiente al Fisco, por concepto de firmas durante el mes de Febrero ppdo.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 2

Trámite—Gerónimo Machado, conc. José Romero, incap. Manuel Varela Suárez, Catalina Palma de Nestier, exhorto del Juzgado L. de Rocha, incap. Antonia Maturro, Silvio Brignole con Agustín López, exhorto del Juzgado L. de Tacuarembó, Genoveva Dabor de Nicoletti, sucesión Juan B. Grolero, incap. Luciano Cartero, Julio Guani con Simón Vidio, conc. Bernabé Comes, incap. Pelegrina Victoria da Costa de Acevedo, Ambrosio Pereira Leal, oficio del Juzgado Letrado de Comercio incap. Pascual Chilini, Magdalena R. de Blanchet con Manuel Anido conc. Angela Q. de Sodré, Alberto Quadri con Esteban Deltochio é hijo, suc. José Mancini, suc. Sara Freire de Casal, José López Doldan con Manuel Comas y otro, incp. Justo Varela, Francisca Estevan de Barrios, José T. Tellechea con Doroteo Williman, dos.

Interlocutorias— Juan M. Mailhos con Francisco Casullo y Hermanos, Maldonado y Tudurí con Eufemio Buenafama.

Interlocutorias con fuerza de definitivas— Ruperto C. Butler, sucs. de Margarita Bisso de Brunasco y de Ferrando y Esteban Ferrando.

Reservadas—Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

4 de Marzo de 1907.

1.ª RUEDA

Empréstito de Conversión

$	5.595	para el 5 de Marzo.	92 80 °/o
»	3.916 50	al contado . . .	92 80 »
»	1.865	para el 5 de Marzo.	92 80 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	5.828	al contado . . .	70 80 °/o
»	2.350	ídem ídem . . .	70 80 »
»	4.700	para fin de mes .	71 30 »
»	4.700	ídem ídem . . .	71 30 »
»	4.700	para el 5 de Marzo.	70 80 »
»	9.400	idem idem . . .	70 80 »
»	4.700	ídem idem . . .	70 80 »
»	23.500	para fin de Abril .	71 80 »
»	9.400	para fin de mes. .	71 40 »

Empréstito de Conversión

$	1.025 75	para el 5 de Marzo.	92 90 °/o
»	5.408 50	para fin de mes. .	93 40 »
»	9.325	para fin de Abril .	93 30 »
»	9.325	para fin de mes .	93 50 »
»	1.398 75	para el 5 de Marzo.	92 80 »
»	18.650	para fin de Abril .	93 40 »
»	9.325	ídem ídem . . .	93 40 »
»	9.325	para fin de mes .	93 40 »
»	1.025 75	para el 5 de Marzo.	92 90 »

Servicio de Correos

Llevan valija

4 de Marzo de 1907

Eolo, para Buenos Aires, solamente saldrá el 5 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 5 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.
Terrestre. 5.15 p. m.	Terrestre 4.45 p. m.
Bolsa . . 5 p. m.	Bolsa . . 4 p. m.

Rimutaka, inglés, para Tenerife, Plymouth y Londres, saldrá el 5 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 8 a. m.	Central . 7 a. m.
Terrestre . 7 a. m.	Terrestre 6 a. m.
Bolsa. . . 7 a. m.	Bolsa. . 6 a. m.

Whakatane, inglés, para Tenerife, Plymouth y Londres, saldrá el 6 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central... 7 a. m.	Central... 11 p. m. del día 5
Terrestre. 11 p. m. del día 5	Terrestre 10 p. m. del día 5
Bolsa..... 5 p. m. del día 5	Bolsa.... 4 p. m. del día 5

Bologna, italiano, de Buenos Aires, para Santos, Tenerife y Génova, saldrá el 9 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m. del día 8	Central. . 2 p. m. del día 8
Terrestre . 2 p. m. del día 8	Terrestre. 1 p. m. del día 8
Bolsa . . 2 p. m. del día 8	Bolsa . . 1 p. m. del día 8

Cap Blanco, alemán, de Buenos Aires para Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 13 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 3 p. m. del día 12	Central . 2 p. m. del día 12
Terrestre . 2 p. m. del día 12	Terrestre 1 p. m. del día 12
Bolsa . 2 p. m. del día 12	Bolsa. 1 p. m. del día 12

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Marzo

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Rimutaka.....	inglés....	5	Willington
Whakatane....	inglés....	5	Willington
H. Hope......	inglés....	5	Liverpool
Umbria.......	italiano..	5	Génova
Argentina.....	italiano...	7	Génova
Karlsrube.....	alemán..	7	Bremen y escs.
Hermonie.....	inglés....	7	Liverpool
Lealtá........	italiano..	7	Génova
Rijnland......	holandés.	7	Amsterdam y escs.
Etona........	inglés....	7	Nueva York
Heimburg.....	alemán...	7	Bremen
Orleanais.....	francés...	7	Marsella y eses.
Norderney.....	alemán...	8	Bremen y escs.
C. of Cardiff...	inglés....	8	Liverpool
Cordova......	italiano..	8	Génova
Amazone......	francés...	8	Burdeos y escs.
V. de París...	francés...	8	Valparaíso
Rembrandt...	inglés....	9	Liverpool
Oropesa......	inglés....	9	Liverpool
Pampa........	francés...	9	Marsella y escs.
Santa Cruz....	alemán...	9	Hamburgo

Vapores á salir para Ultramar en Marzo

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Rimutaka.....	inglés....	5	Londres y escs.
Whakatane....	inglés....	6	Londres y escs.
Italie.........	francés..	9	Marsella y escs.
Aragón........	inglés....	9	Southampton escs.
Esmeralda....	franeés..	9	Burdeos y escs.
Oropesa.......	inglés....	9	Valparaiso
Bologna.......	italiano...	10	Génova
Umbria........	italiano...	11	Génova
Harmodius....	inglés....	11	Nueva Yerk

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 4 DE MARZO DE 1907

Rosa Betancor, oriental, 20 años, soltera, Arenal Grande 78.

Abdón Hilario Giménez, oriental, 37 años, soltero, Numancia 43.

Virginia D. de Luoni, italiana, 56 años, casada, Francisco Berro 68.

María Luisa Vidal, oriental, 7 meses, Reducto 66 a.

Irineo Arturaola, oriental, 11 meses, Pampas esquina Río Negro.

Clara María Raggio de Tiscornia, oriental, 47 años, casada, Médanos 118.

Josefa Parlés, española, 42 años, soltera, Hospital de Caridad.

Domingo País, oriental, 29 años, casado, Hospital de Caridad.

Balbanera Negra de Nogueira, española, 30 años, casada, Yaro 199.

Un párvulo, 25 de Agosto, 78.

Manuel B. Vecino, oriental, 39 años, soltero, Hospital de Caridad.

Guía Postal y Telegráfica

Servicio postal

BUZONES VECINALES

Desde el 1.° de Octubre próximo y hasta nuevo aviso, la extracción de la correspondencia de los buzones vecinales se efectuará con arreglo al horario siguiente:

1.ª Extracción	4 a. m.	extraordinaria
2.ª »	6 a. m.	
3.ª »	11 a. m.	
4.ª »	3 p. m.	
5.ª »	6 p. m.	

NOTA — La extracción extraordinaria, que se efectúa á las 4 a. m., sólo comprende los buzones vecinales situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, 18 de Julio y Avenida La Paz, Sarandí y Juan C. Gómez y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia para el interior, que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada, será encaminada á su destino por los trenes que salen para Río Negro, Nico Pérez, Mercedes, Colonia, San José, Minas, La Sierra, y tránsitos de estas líneas, con una anticipación de 12 horas á la que se deposite después de esa extracción.

CIERRE DE VALIJAS

El cierre de las valijas destinadas á la República Argentina, Paraguay, Pacífico (vía Cordillera), y Litoral Oriental y Argentino, se efectuará, hasta nuevo aviso, de acuerdo con el horario siguiente:

Oficina Central

Situada en la calle Sarandí número 207.

Correspondencia ordinaria 5 y 15 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal Terrestre

Situada en la calle Uruguay entre Andes y Convención.

Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal de la Bolsa

Situada en la calle de Piedras esquina Zabala.

Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Oficina de última hora

Situada en el kiosko de Encomiendas de la Dirección General de Aduanas:

Correspondencia ordinaria solamente, 4 y 45 p. m.

SUCURSALES DE LA CAPITAL

El horario de las sucursales de la Capital, con excepción de las arriba indicadas, será el siguiente:

Días hábiles de 6 y 30 a. m. á 6 p. m.
» festivos » 6 y 30 a. m. á 12 m.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Dirección General de Correos y Telégrafos

AVISO

Se previene al público que el día 24 de Marzo próximo se procederá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, á la extinción de todos los telegramas originales, copias, cintas y talones empleados en el servicio, correspondientes al año 1904.—Montevideo, 22 de Febrero de 1907.—*La Secretaria.* 2013-v.mz.24

Consejo Nacional de Higiene

Llámase á propuestas por tercera vez para la provisión de carbón para el vapor nacional «Sanidad», con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta corporación, Rincón 26.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 7 del corriente á las 3.30 p. m., reservándose el Consejo, el derecho de rechazarlas todas, si lo juzga conveniente.—Montevideo, 3 de Marzo de 1907.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 2055-v.mz.7.

Llámase á propuestas por tercera vez para la provisión de artículos de molino y fideleria destinados al personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, Rincón 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Marzo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 3 de Marzo de 1907.—*A. Vidal y Fuentes*, presidente; *P. Prado*, Secretario. 2036-v.mz.7

Consejo Penitenciario

Llámase á licitación por el término de treinta días para la proveeduría del rancho de presos de las Cárceles Penitenciaría, Correccional y de Mujeres, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 202.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Marzo á las 3 p. m.- Montevideo, 13 de Febrero de 1907.—*El secretario.* 1944-v-mz.8

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del Diario Oficial—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Universidad de Montevideo

REGISTRO DE MATRÍCULAS PARA LAS CLASES DE INGLÉS Y DE TAQUIGRAFÍA

Se hace saber á los interesados, que el Registro de Matrículas para las clases de Inglés de la Facultad de Enseñanza Secundaria y de *Taquigrafía* de la Facultad de Comercio, permanecerá abierto en la Tesorería de la Universidad, hasta el día 5 de Marzo próximo.

Horas de inscripción: de 10 á 11 a. m.—Montevideo, 18 de Febrero de 1907.—*Francisco Pisano*, Tesorero. 1971-v-m.5.

Departamento Nacional de Ingenieros

Llamado á licitación

REFACCIONES EN LA RECEPTORÍA DE ADUANA DEL SALTO

Llámase á licitación, por el término de un mes para las obras de refacción á efectuarse en el edificio de la Receptoría de Aduana del Salto, con estricta sujeción á los planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la citada Receptoría.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Receptoría, hasta el día 4 del próximo mes de Abril, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.

Se hace saber á los señores proponentes que las obras deberán ser terminadas dentro del plazo de seis meses á contar de la fecha de la contratación.—Montevideo, 4 de Marzo de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 2066-v.ab.4.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Corrales de Abasto en Trinidad

Llámase á licitación, por el término de treinta días para las obras á efectuarse en los Corrales de Abasto de Trinidad, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto, en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Administración de Rentas de Flores.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Administración de Rentas, hasta el día 2 del próximo mes de Abril, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Departamento el derecho de aceptar la que á su juicio fuese más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1907.—*Félix Illa*, Secretario General. 2052-v-ab.2.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la construcción de un edificio destinado á Escuela de Agronomía en Sayago, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, hasta el día 1.º del próximo mes de Abril, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 28 de Febrero de 1907.—*Felix Illa*, Secretario General. 2046-v.ab.1.º

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para practicar las refacciones en el edifico que ocupa la Jefatura, Cárcel y Cuartel en San Eugenio (Departamento de Artigas), con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento y en la Jefatura Política de Artigas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se reciben en esta Secretaría y en la citada Jefatnra Política, hasta el día 27 de Marzo próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 26 de Febrero de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 2034-v-mz.27.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días, para la construcción de la carretera de Pando á Mosquitos, con estricta sujeción á los planos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría hasta el día 8 de Marzo próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea la más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Febrero de 1907.—*Felix Illa*, Secretario General. 2001-v.mz.8.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Puente sobre el arroyo Porongos (Florida)

Llámase á licitación, por el término de dos meses, para la construcción de los estribos, pilas, y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el arroyo Porongos, en el Paso de Calatayud, con estricta sujeción á los planos, memoria descriptiva, etc., que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General, hasta el día 9 de Marzo del corriente año, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas, si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 9 de Enero de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1813-v.mzo.9.

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas para la provisión de un aparato sonoro para señales de niebla, conforme con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Oficina. Las ofertas se presentarán en pliego cerrado, donde se abrirán el día 28 de Mayo próximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran. La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte á sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 28 de Febrero de 1907. 2048vmy28

Llámase á propuestas, por el término de cuatro meses, á contar desde la fecha, para la provisión de una rejilla de protección, destinada al Faro del Cerro, conforme con el pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados en la Oficina Hidrográfica.

Las propuestas se presentarán á dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1906. 1630-v.mz.30.

Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

Cien colecciones láminas de anatomía (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 48).

Cien colecciones láminas de física, según muestra del Depósito.

Ciento veinte colecciones mapas geográficos:

Doscientas láminas esqueleto humano, según muestra del Depósito.

Ciento cincuenta mapas América del Sud.

Cien mapas República Argentina.

Cien mapas República Brasil.

Quinientos mapas República Oriental.

Doscientos compendiums métricos, según muestra del Depósito.

Ciento cincuenta cajas sólidos geométricos, según muestra del Depósito.

Cien tableros contadores, según muestra del Depósito.

Doscientas esferas terrestres, según muestra del Depósito.

Cien esferas celestes.

Quince cosmógrafos (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 64).

Veinte esferas de Tolomeo (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66).

Veinte esferas de Copérnico (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66.

Treinta museos escolares (Catálogo Delagrave 1900 página 62).

Treinta globos apizarrados pie de hierro núm. 2 (Catáloga Delagrave 1900 página 68).

Dos gabinetes de física núm. 3A (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 55).

Veinte gabinetes de física número 3 (Catálogo Deyrolle Diciembre de 1904 página 53).

Dos gabinetes de química núm. 3 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 71).

Veinte gabinetes de química núm. 2 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 70).

Treinta gabinetes de historia natural (Catálogo Deyrelle Febrero 1904 página 2).

Veinte gabinetes de historia natural (Catálogo Deyrolle Febrero 1904 página 3).

Trescientos termómetros para escuela (Catálogo Deyrolle, Abril 1905, página 38).

Treinta barómetros Aneroride 140 m/m (Catálogo Deyrolle, Abril 1905, página 85).

Treinta higrómetros (Catálogo Deyrolle, Diciembre 1904, página 21, figura 81).

Treinta estereoscopios (Catálogo Deyrolle, Diciembre 1904, página 33).

Treinta linternas mágicas.

Cinco linternas de proyección.

Seiscientos cincuenta termómetros clínicos.

Los interesados pueden consultar en la oficina del Depósito General las muestras á que se refieren los artículos que se licitan, y el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 4 1/2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta el día 8 de Mayo de 1907 á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, 8 de Noviembre de 1906. —*Pedro Bustamante*, Secretario General. 1967-v.my.8

Montevideo, 5 de Enero de 1907.

Se hace saber á los interesados en la «licitación de material científico» para que ha llamado esta corporación con fecha 8 de Noviembre, que en las propuestas para Gabinetes de Historia Natural, no serán excluidas las colecciones presentadas con especies uruguayas exclusivamente.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 1968-v.my.8

AVISO

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria.—Montevideo, 29 de Enero de 1907.—Llámase á concurso para proveer en propiedad la dirección de la Escuela de *Aplicación de Varones*, entre aspirantes varonss solamente y que posean título de *Segundo ó Tercer Grado.*

Las solicitudes respectivas, se recibirán en esta Secretaría, de 12 á 5 p. m., durante los días hábiles, hasta el 31 de Mayo del corriente año.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 1893-v.my.31.

Tesorería General de Instrucción Pública

Esta Tesorería procederá en los días 28 del corriente, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de Marzo próximo, al pago del Presupuesto Escolar de la Capital, correspondiente al mes de Febrero actual.—Montevideo, 27 de Febrero de 1907.—*El Tesorero General.* 2045-v.mz.7.

Dirección General de Aduanas

AVISO

No habiendo concurrido suficiente número de proponentes, llámase por tercera vez á propuestas para las reparaciones que son necesarias en el vapor nacional «Guarda».

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, en esta Dirección, el *viernes 8 de Marzo próximo*, á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 28 de Febrero de 1907.—*La Dirección.* 2051-v.mz.8.

Usina Eléctrica de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de una chimenea en la Usina del Arroyo Seco

Llámase nuevamente á licitación, por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, para la construcción de una chimenea en la Usina del Arroyo Seco, con estricta sujeción á los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Directorio, calle Daymán número 105.

Los proponentes deberán ser personas competentes en esta clase de obras y presentarán pruebas ó certificados de que han ejecutado ó esten ejecutando con éxito obras similares, ó que disponen de personal técnico ó de representante técnico que las haya ejecutado.

Las propuestas se recibirán en este Directorio hasta el día 9 de Marzo próximo á las 10 a. m. y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Directorio el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 28 de Febrero de 1907.—*Ernesto Llovet*, Secretario Interino. 2050-v-mz 9.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Para el abastecimiento de 500.000 ladrillos, 250 toneladas de cal viva, 1.500 metros cúbicos de arena, y 2.000 toneladas de piedra partida para hormigón, destinados á las obras á ejecutarse en la Usina Eléctrica de Montevideo.

Llámase á licitación por el término de ocho días, á contarse desde la fecha, para el abastecimiento de 500.000 ladrillos, 250 toneladas de cal viva, 1.500 metros cúbicos de arena y 2.000 toneladas de piedra partida para hormigón, destinados á las construcciones á ejecutarse en la Usina del Arroyo Seco, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Directorio, calle Daymán núm. 105.

Las propuestas se recibirán en este Directorio hasta el día 8 de Marzo de 1907, á las 10 a. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Directorio el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo. 28 de Febrero de 1907.—*Ernesto Llovet*, Secretario Interino. 2042-v.mz.8.

Academia General Militar

ESCUELA NAVAL

Se previene á los interesados, que de acuerdo con la prórroga concedida por la Superioridad, las solicitudes de ingreso á la Academia General Militar y á la Escuela Naval, deben presentaree á esta Academia, desde el día de la fecha hasta el 25 del mes de Marzo próximo, á las 5 p. m.—Horas de presentación de solicitudes: días hábiles, de 8 á 11 a. m. y de 3 á 5 p. m.—Montevideo, 23 de Febrero de 1907.—*La Dirección.* 2025-v.mz.25.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se convoca á licitación publica para la provisión de pedregullo destinado á la conservación de la carretera de Cuchilla Grande, desde su arranque en el camino de Maldonado hasta la intersección con el Camino de Goes; el trozo comprendido entre éste y el de Artigas, y empalme que va al camino que conduce al Paso del Andaluz, de acuerdo con el pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados, y para el día 7 de Marzo próximo, á las 4 p. m.—Montevideo, 25 de Febrero de 1907.—*Federico R. Vidiella*, Director interino.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario. 2058-v.mz.7.

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

LICITACIÓN

Por segunda vez llámase á licitación para la ejecución de las reparaciones que han de efectuarse en el edificio de la Inspección General de Limpieza Pública,

Las propuestas se recibirán en el local de la Dirección, calle 25 de Mayo número 358, el día 15 de Marzo próximo á las 4 p. m. y deberán ajustarse á las prescripciones del pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaría todos los días hábiles de 10 a. m. á 5 p. m.

La Junta Económico-Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo considerase conveniente.—Montevideo, 27 de Febrero de 1907.—*La Dirección.* 2060-v.mz.15.

DIRECCION DE CEMEMTERIOS

Don Antonio Urta se ha presentado ante esta Dirección solicitando la expedición de un nuevo título duplicado del nicho del 2.° cuerpo, número 515, del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Francisco Urta, por habérsele extraviado el *primitivo título*. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde *la fecha.*

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 15 de Febrero de 1907.—*La Dirección.* 1964-v.my.21.

Ante la Dirección respectiva se ha presentado la señora doña Irene Calatayud de Flangini, solicitando el permiso correspondiente para que sean extraídos del sepulcro de su propiedad, sito en el Cementerio Central, primer cuerpo, señalado con el número 31, los restos de Angela Lartiga y los de María López, en vista de lo cual se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local.

Vencido dicho plazo sin que se haya presentado reclamo alguno, los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 15 de Diciembre de 1906.—*La Dirección.* 1704-v.mz.18.

Doña Sofía Chiazzaro de Marana, se ha presentado á esta oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho del primer cuerpo del Cementerio Central, señalado con el número 744, y que está á nombre de su finado padre don Nicolás Chiazzaro.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.—Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.—*La Dirección.* 1655-v.mz.5.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las *Subreceptorías* del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están *comprendidos*, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y *diez los segundos.*

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.—*La Dirección.* 1651-v.mzo.5.

Se ha presentado á la Dirección de Cementerios, don José Rossi, propietario del nicho número 330 del Cementerio del Buceo, solicitando que se le conceda el permiso del caso para que se extraigan de dicho local los restos de Virginia Gulimberti, María E. Rotemia, Bartolomé Maglio, Agustín Serra, Ignacio Cambrine, Nicolás Cerantes y los de María Pertusi de Serra, lo que se hace saber á los interesados, previniéndoles que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local,—transcurrido el cual, no habiéndose presentado los interesados á retirarlos, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1906.—*La Dirección* 1647-v.mz.5.

Junta Económico-Administrativa de Rivera

LUZ ELÉCTRICA

La Honorable Junta, en sesión celebrada el día cinco del corriente, acordó: Llámase á licitación por el término de noventa días, para el servicio de luz eléctrica en esta Villa. Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en Secretaría á disposición de los interesados, y se recibirán hasta el día diez del mes de Marzo próximo venidero, á las cuatro p. m. Serán abiertas ese mismo día, á las 9 p. m., en presencia de los interesados que concurrieren, reservándose la corporación el derecho de aceptar la más conveniente ó rechazarlas todas.—Rivera, 1.° de Diciembre de 1906.—*Julio S. Gil*, Presidente.—*Ignacio Duarte*, Secretario. 1795-v.mz.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Fraga**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 21, y doña **María Inés Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Convención número 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta *Oficina*, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1827-v.mz.5.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cladera**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 66, y doña **Juana Puente**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario

Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
4361-v mz.13.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julián Esquef**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad siriano, nacido en la ciudad de Damascochan, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas núm. 46, y doña **Amalia Guironella**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
4043-v-mz.7.

En Montevideo y el día, 23 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Carou**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Argola, Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Colón número 46, y doña **Teresa Sánchez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Martín de Oroso (Coruña), domiciliada en la calle Colón número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
4328-v.mz.5.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Alonso**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Bayona, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Sarandí número 54, y doña **Peregrina Barreiro**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Bayona, Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Sarandí número 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.
4329-v.mz.5.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Devita**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad italiano, nacido en Cateuzaro, domiciliado en la calle Cuareim núm. 270, y doña **María Espósito**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Cuareim número 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
4351-v.mz.12

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Enrique Crena**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 56, y doña **María Dolores Mariño**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Rondeau número 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
4362-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan María Macías** (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en los Cerrillos (Canelones), domiciliado en la calle Mercedes 300, y doña **Rosalía Carcaffi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
4352-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Burgueño**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo 300, y doña **Mercedes Pereira**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerro Largo 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
4353-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eusebio Cañete**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Mercedes número 365, y doña **Elidia Prate**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Mercedes número 365.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
4354-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Otermir**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 65, y doña **María Teresa Romeu**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Yí número 408.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
4344-v.mz.10.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Eduardo Boutier**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Gaboto número 39, y doña **María Mercedes López**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Gaboto número 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
4363-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Francisco Bognoni**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 247, y doña **Remigia Hernández**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Rivera Chica número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
4364-v-mz.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pablo Lamath**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 178A, y doña **Dolores Chichiraldi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 419.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
4355-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Alberto Lorenzo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 153, y doña **María Leonor Nicoletti**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 366.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
4356-v.mz.12.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aquilino Martínez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 153, y doña **María Andrade**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
4357-v-mz.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Loppacher**, de 33 años de edad, de estado viudo de Dominga Perato, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 159, y doña **Ana Bigorra**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
4358.v.mz.12.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Moreira**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto núm. 36, y doña **Victoria Trouci**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí núm. 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
4334-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cancela**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 85, y doña **María Freire**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa núm. 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
4335-v.mz.6.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 2 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Morere**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Camino 8 de Octubre s/n, y doña **Paula Rodríguez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Figueroa número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
4365-v-mz 13.

En la Villa de la Unión, y el día 26 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Pastorino**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Industria s/n., y doña **Josefina Ferrúa**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Artes núm. 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
4342-v.mz.8.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 2 del mes de Marzo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Casal**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Solís número 64, y doña **Amelia Rosa María Bonelli**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Millán número 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
4366-v.mz.13.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Vidal**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Reducto s/n, y doña **Adela Balestie**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Uruguay número 533.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
4367-v.mz.13.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Montedeocar**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Paula Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
4330-v.mz.5.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Delgado**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Suárez número 102, y doña **Filomena Timan**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Suárez número 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
4345-v.mz.10.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Antonio Negro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Continuación La Paz número 466, y doña **María Farielo**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Continuación La Paz número 482.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
4346-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Carmen número 66A, y doña **Francisca Mederos**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Carmen número 66A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
4347-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Nisivoccia**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Avelina, domiciliado en la calle Maldonado núm. 419 (7.ª sección), y doña **Nicolasa María Maberino**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca núm. 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
4341-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Hilario Irigaray**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 164, y doña **María Clara Zuloaga**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Defensa núm. 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
4336-v mz.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Vicente Minetti**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carmen núm. 139, y doña **Elvira Peirano**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
4337-v-mz.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Casciani**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 65, y doña **Mauricia Berguñan**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia (Provincia de Entre Ríos), domiciliada en la Avenida Canelones número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández* Oficial del Estado Civil.
4331-v.mz.5.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse tado unirse en matrimonio don **Domingo Sparano**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Doctor Joaquín Requena núm. 74, y doña **Adelina Danieli**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
4343-v-mz.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en

matrimonio don **Francisco Cánepa**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carbonero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rodríguez Larreta número 10, y doña **Angela Pracca**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

4332-v-mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio dos Santos**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión repartidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 174, y doña **María Ercilia Méndez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

4333-v.mz 5.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Tuzzo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 474, y doña **María Colombino Vigezzi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Milano, domiciliada en la calle Coquimbo s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

4368-v.mz.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Barosi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pavia, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 134, y doña **Rosa Apisela**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

4369-v.mz.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Puchot**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en la provincia de Río Grande, domiciliado en la calle Figurita sin número, y doña **Carmen Rojel**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Asunción número 52A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

4359-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Caviglia**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Estrecho número 7, y doña **Celia Delbono**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

4360-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Guembereña**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle República número 121, y doña **Facunda Cordero**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle República número 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

4348-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Postiglione**, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Independencia número 95, y doña **Lucía Luisa Beruciani**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Mortguyon, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 359.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

4319-v-mz.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Martincorena**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia número 161 y doña **Luisa Parnizzari**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

4338-v.mz 6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Nicolás Ferrari**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 252, y doña **María Grau**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Blandengues número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

4338-v.mz.6.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sáyago)

En Sayago, y el día 26 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rodríguez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Castro s/n, y doña **Ceferina Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

4350-v.mz.10.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Simona Echegue, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 14 de Febrero de 1907.—*Antenor R. Pereira*.

1962-v.mz.19.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Rebentós de Blanchet, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 9 de Febrero de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

1940-v.mz.12.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Quiroga de Quiñones, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, 4 de Febrero de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

1925-v.mz.7

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Regueira y Marta, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 15 de Febrero de 1907.—*Pedro Moreno*, Actuario.

2054-v.ab.4.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Lorenzo Mazzoni, para la reunión que tendrá lugar el día 21 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por el deudor. El informe del síndico, balances y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina, Rincón 190, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—Montevideo, 26 de Febrero de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

2039-v.mz.9.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que el comerciante don Vicente García, se ha presentado solicitando su rehabilitación, y á los efectos del artículo 1.750 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 22 de Febrero de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

2021-v.mz.6.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

AVISO JUDICIAL.—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Julio Bastos, se hace saber al público que los comerciantes de esta plaza señores Servetti y Hno., se han presentado ante este Juzgado solicitando la homologación del siguiente concordato: «Nosotros los abajo firmados, reunidos en el Bazar «Iris» de los señores Julio Servetti y Hno. y siendo las 9 p. m., del día 28 de Enero de 1907, convocados por dichos señores para resolver sobre el estado financiero de dicho Bazar, hemos resuelto lo siguiente: Nombrar en Comisión á los mayores acreedores señores: doctor Juan Servetti Larraya $ 1605, Luis Dasso, $ 357.52, Banco Popular del Uruguay $ 239.19, Berretta Fratelli y Gaggini $ 205.53, Mendiondo y C.ª $ 195.90, para que en unión con los señores Julio Servetti y Hno. puedan admitir propuesta para la venta de dicho bazar, de común acuerdo. El señor Pedro Servetti queda encargado de recolectar las firmas de los señores acreedores que no concurrieron á este acto.—Montevideo, 28 de Enero de 1907.—J. Servetti y Hno. (sigue una firma ilegible), p. a. Federico Charfield y C.ª M. de la Vega, p. a. Berretta Fratelli y Gaggini, F. Bazañano; Luciano Gómez, Pedro Ferrari, Lorenzo Zabaleta, Ludecke y Fulgraff, Juan Bonomi y C.ª, Giz Gómez y Lamelas, Samano y Castro, Mendiondo y C.ª, (sigue una firma ilegible), por Juan Pastorino Juan Bellini, Armando Falco, Falcone y Caffera y C.ª, por Bassano Mazzuchi, Carlos Mazzucchi; J. Castro, José Galcerán, Casaravilla y Vidal.

Y á los efectos de lo dispuesto en el inciso 1.° del artículo 1425 del Código de Comercio se hace la presente publicación.—Montevideo, 28 de Febrero de 1907.—*Salvador Aguerrebere*, Actuario.

2033-v.mz.20.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Buchell de Irureta, produciendo información para acreditar la posesión treintenaria del siguiente bien: un terreno situado en esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por igual dimensión de fondo, lindando: al Norte, calle Artes; al Sud, propiedad de José Avellana; al Oeste, don Pedro Mendizabal; y al Este, calle General Flores.

Y á los fines de derecho se hace esta publicación, por el término de treinta días.—Florida, 26 de Enero de 1907.—*José Torres*, Escribano Público.

1937-v.mz-10.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Tori, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 15 de Febrero de 1907.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

1996-v.ab.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pereyra Nieva, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 18 de Diciembre de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

1784-v.mz.5.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Clotilde Sagardoy de Brun, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Maldonado, 6 de Febrero de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público.

1973-v.mz.22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Edelmira Gimeno de Caceres, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Maldonado, 6 de Febrero de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público.

1972-v.mz.22.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Bell, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, 13 de Febrero de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

1997-v.my.22.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que en los autos caratulados «Sanguinetti y C.ª contra Santiago Casal, por cobro de pesos», se cita y emplaza á don Santiago Casal para que comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Rivera, 19 de Febrero de 1907.

Enrique Segovia y Graña, Escribano Público

2028-v.my26.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Tipografía "La Minerva"

Cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público en general, la venta de mi establecimiento tipo-litográfico «La Minerva», situado en la calle Sarandí 293, á favor del señor Alejandro Harcau, quien ha tomado á su cargo el activo y pasivo de dicho establecimiento á partir del 1.° de Agosto de 1906, según escritura del 2 del corriente autorizada por el escribano José María Caetro. En consecuencia, los acreedores presentarán sus cuentas en el establecimiento enajenado, dentro del término legal, para sus efectos según corresponde.—Montevideo, 4 de Marzo de 1907.—*A. Harcau*.—*N. Piñeiro*.

2065-v.mz.23.

Sociedad disuelta

Se hace saber al público que por escritura que autorizó hoy el escribano don Andrés De-Grossi, ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en el ramo de farmacia y que teníamos aquí establecida calle Independencia número 97, quedando á cargo del activo y pasivo don Bernardo Juan Matteo.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo prevenido en la ley 26 de Septiembre de 1904, se invita á toda persona que se considere con algún derecho en dicho negocio, quiera presentarse á deducirlo á la casa indicada dentro del plazo de treinta días y bajo apercibimiento.—Florida 2 de Marzo de 1907.—*José D. Cánepa*.—*Bernardo Juan Matteo*.

2064-v.ab.6.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada el dos del corriente por el Escribano Pedro José Saralegui, he vendido á doña Ana Pomés todas las existencias del establecimiento comercial conocido con el nombre de «Café de la Paz» que era de mi propiedad. A efecto de que todos los que se consideren con derecho se presenten con sus respectivos créditos á deducir aquéllos y dentro del término de 30 días en la calle Bartolomé Mitre número 180, hago esta publicación.—Montevideo, 2 de Marzo de 1907.—*Angela Carrara*.

2062-v.mz 28.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura de esta fecha, autorizada por el Escribano don Dionisio Coronel, la firma Urioste y Boada, que giraba en esta plaza, en los ramos de tienda y mercería, ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Armando Urioste. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Santa Lucía, 4 de Marzo de 1907.—*D. Urioste*.—*Juan P. Boada*.

2061-v.mz.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Francisco Priore, el almacén de comestibles, ferretería, pinturería y despacho de bebidas al por menor, denominado «Al Positivo», que tenía establecido en la calle Joaquín Requena números 35 y 37 esquina á la de Carapé de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador quedo exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.° de Marzo de 1907.—*Manuel Castro Louretro*.

2059-v.mz 28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender, á favor de don Juan Caracoch, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que teníamos establecido en la Estación Lecocq, Camino Nacional á la Barra de Santa Lucía.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Estación Lecocq, 28 de Febrero de 1907.—*Echave y Aguerre*.

2058-v.mz.28.

Disolución social

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que la razón social que en el parajo denominado «Ahogados», departamento de Flores, giraba bajo la firma de Aboal y Amaro en los ramos de almacén y tienda, ha quedado disuelta de común acuerdo, por escritura que otorgaron por ante el escribano don Pedro Sáenz, y el activo y pasivo de la extinguida sociedad, ha quedado al solo y exclusivo cargo del exsocio Manuel M. Amaro. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Ahogados, (Departamento de Flores), 28 de Febrero de 1907. — *José Aboal*. — *Manuel M. Amaro*.

2037-v.ab.6.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender á don Juan Ferretti, mi casa de negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida y abierta al público en esta ciudad, en la calle Porongos número 198, esquina Independencia número 130.—Los que tengan créditos contra la referida casa, se servirán pasar por la misma dentro del término de 30 días, pues pasado ése plazo, se otorgará la correspondiente escritura en favor del comprador.—Montevideo, 28 de Febrero de 1907.—*José Mata*.

2049-v.mz.21

Venta de negocio

Hacemos saber al público y especialmente al comercio, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos prometido vender á los señores Pedro Salaverry y Primitivo Cuitiño el almacén de comestibles, bebidas y demás ramos anexos que tenemos establecido en esta villa, calle Juárez esquina Solís. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse á cobrar dentro del término de treinta días, pasado el cual los señores Salaverry y Cuitiño quedan desligados de toda responsabilidad.—Villa del Rosario, Departamento de Colonia, á veinte y cinco de Febrero de mil novecientos siete.—*Viuda de Laye Hijo*.

2047-v.ab.2

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de los señores Iade, Astraldi y Cesio, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén y Quesería El Automóvil», que teníamos establecido en la calle Paysandú núms. 144 y 146 esquina á la de Daymán núm. 58, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. El activo y pasivo del almacén vendido queda á cargo de los compradores.—Montevideo, 27 de Febrero de 1907.—*Juan Souto y C.ª*.

2044-v mz.22.

Sociedad disuelta

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que de común y mutuo acuerdo y ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de joyería y relojería teníamos establecida en esta ciudad en la casa calle Sarandí núm. 244 esquina Bartolomé Mitre y que giraba bajo la razón social de Blas Rossi é Hijo, quedando como único y exclusivo dueño del activo y responsable del pasivo, el socio Luis José Antonio Rossi, quien continuará como sucesor el mismo giro de negocios.

A los efectos que hubiere lugar por derecho, se hace ésta publicación por veinte días para que dentro del plazo de treinta días, se presenten los que tengan créditos á cobrar.—Montevideo, 27 de Febrero de 1907.—*Blas Rossi é Hijo*.—*Blas Rossi*.—*Luis José Antonio Rossi*.

2043-v.mz.22.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Isabelino Pieres las existencias de mi casa de negocio sita en el Mercado Central número 9, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se no-

tifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 25 de Febrero de 1907.—*Florencio Fernández.* 2041-v-mz.22.

Almacén vendido

Participo al comercio que he vendido al señor Narciso Lafuente, mi casa de negocio en el ramo de comestibles y bebidas, situada en la calle Caigua número 227.

Si alguno tiene cuentas pendientes con la referida casa, puede presentarse á cobrarlas dentro del plazo de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Febrero de 1907.—*Mateo Barabino.* 2040-v-mz.10.

Compra - venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Francisco Martínez é hijo, mi almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Colonia número 305 esquina Ejido. El que se considere con derecho ó acreedor á dicho negocio, deberá presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 27 de Febrero de 1907.—*Tomás Bordoni.* 3035-v.mz 21.

Al comercio y al público

El que suscribe participa haber contratado vender su casa de negocio en el ramo de fonda y despacho de bebidas, situada en la calle Piedras núm. 10, de esta ciudad, titulada «La Nobleza Obrera», al señor Baldomero Lorenzo.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo á los que se consideren acreedores de dicha casa, se presenten á cobrar sus respectivos créditos dentro del plazo de treinta días á contar desde esta fecha. Vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 26 de Febrero de 1907. —*Domingo B. Costa.* 2029-v.mz.28.

Venta de una fábrica

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á la Compañía General de Fósforos, la fábrica de naipes que tengo establecida en la calle Isidoro de María número 66, y á los efectos de la mencionada ley, hago la presente publicación.—Montevideo, 25 de Febrero de 1907.—*Bartolomé Triay.* 2027-v.mz.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Manuel Comesaña y Lorenzo, el almacé den comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Nuevo Almacén Municipal», que tenía establecido en la calle Yí núms. 359 y 361 esquina á la de Isla de Flores núm. 206 A de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 23 de Febrero de 1907.—*Pedro Prado Hermano.* 2026-v.mz.19.

Sociedad disuelta y parte de comercio vendida

Se hace saber al público, que por escritura de esta fecha que autorizó el escribano Manuel M. Romay, ha sido disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, teníamos establecida en Chamangá, 6.ª sección del Departamento de Flores, bajo la razón social de Russo y Begerez, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Américo Begerez y separado totalmente el socio don Domingo Russo, por cuyo motivo se invita á todos los que se consideren con derecho por cualquier causa relacionada con el citado comercio, para que se presenten dentro del término de treinta días, en el paraje indicado, á hacerlos efectivos, todo de acuerdo con la ley de la materia y bajo apercibimiento.—Trinidad, 20 de Febrero de 1907.—*Américo B. Begerez.—Domingo Russo.* 2024-v.mz.19.

Aviso

Se hace saber al público y al comercio en general, que con fecha 3 del corriente se ha disuelto, de común acuerdo, la sociedad comercial que en los ramos de zapatería y talabartería giraba en esta ciudad bajo la razón «Barú y Ventemiglia»; habiéndose vendido las existencias por el rematador don Juan C. Ciganda.

En consecuencia, se cita á todos los acreedores por el término de treinta días á fin de que concurran á percibir el importe de sus créditos comprobados, en el escritor o del procurador don Ernesto Prósper, calle Colón número 166, donde serán abonados en su carácter de apoderado del ex socio don Cornelio H. Barú. Asimismo se hace presente que no se reconocerá obligación alguna que haya sido contraída después de la disolución de la sociedad y por cualquiera de los socios.—San José, 22 de Febrero de 1907.—*C. H. Barú.—Vicente Ventemiglia.* 2023-v.mz.26.

Despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Loinas, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 232, esquina Cuareim de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 22 de Febrero de 1907.—*Antonio Beis.* 2020-v-mz.17.

Al comercio

Participamos al comercio, haber constituido en la ciudad de San José, ante el escribano señor Lisandro F. Freire, una sociedad bajo la razón social García y Barbé, que se ocupará, con la denominación de «Molino Republicano», de la fabricación de harinas, fideos y bolsas.—San José, 20 de Febrero de 1907.—*Santos García é hijos.—Barbé hermanos. —Juan Pedro Barbé.* 2019-v.mz.17.

Al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general, que de mutuo y amigable acuerdo, hemos dado por terminado nuestro contrato de sociedad, por ante el escribano don Santiago R. Alfaro, con fecha 18 del corriente, quedando á cargo de los señores Santos García é hijos, el activo y pasivo de la extinguida firma García y Maglia.—San José, 20 de Febrero de 1907.—*Santos García é hijos.—José García Mallarini.—José V. Maglia.* 2018-v.mz.17.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento, que con esta fecha hemos celebrado compromiso de venta del «2.º Almacén de Génova», establecido en esta ciudad, con el señor Antonio Pérez Hernández. Las personas que tengan cuentas pendientes con dicha casa, se servirán presentarlas en la calle Sarandí número 44, dentro del término de treinta días á contar desde la fecha.—San José, 9 de Febrero de 1907.—*José Maglio y C.ª* 2017-v.mz.24.

Venta de negocio

Hago saber al público y en particular al comercio, de acuerdo con lo dispuetto en la Ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido las existencias, materiales, útiles y animales de mi horno de ladrillos en Colón á los señores Leód y J. Merlotti (hijo) con fecha 10 del corriente. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días, pasado el cual los señores Merlotti Hnos. quedan desligados de toda responsabilidad.—Montevideo, 23 de Febrero de 1907.—*Catalina B. Harrichoury.* 2006-v-m-25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Felipe Romanelli, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Paysandú», que tenía establecido en la calle Guaná número 1, esquina á la de Caiguá núm. 66, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 19 de Febrero de 1907.—*Francisco Soto Alvarez.* 2034-v.mz.16.

Fábrica de carros

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hoy hemos prometido vender á los señores Etcheberry y Lema, la fábrica de carros que teníamos establecida en la casa número 453 de la calle Agraciada, por lo que podrán pasar los que se consideren nuestros acreedores dentro del término de 30 días.—Montevideo, 11 de Febrero de 1907.—*Vizozo Hnos.* 2003-v.mz.16.

Venta de negocio

Aviso al público y al comercio en particular, que en esta fecha he vendido á don Juan Pisani, mi despacho de bebidas de la calle Yaguarón núm. 64.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren con algún derecho deben presentarse á mi domicilio, dentro del plazo de treinta días, término por el cual se hace esta publicación.—Montevideo, 21 de Febrero de 1907.—*Pascual Panisco.* 2002-v.mz.23

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en la fecha abajo expresada, he hecho compromiso de venta de mi casa de comercio, denominada «Café Rojo y Blanco», que tengo establecida en la ciudad de San José, calle Sarandí s/n., para que los que se consideren con algún derecho, se presenten dentro del término de ley.—San José, 20 de Febrero de 1907.—*Nicolás C. Bruné.* 1999-v.mz.23.

Hotel Nacional

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Santiago Cerini, mi casa de negocio denominada «Hotel Nacional», establecida en esta ciudad calle Convención esquina Ituzaingó. Hago la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes dentro del plazo de 30 días.—Paysandú, 7 de Febrero de 1907.—*Bartolo Alberto.* 1998-v mz.23

Venta de almacén y tienda

Hago saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Santos A. Ferreira, la casa de comercio en los ramos de almacén y tienda, que tengo establecida en el Paso de Ceferino del arroyo Tres Cruces, 5.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, haciéndose cargo el comprador de todo el activo y pasivo de la referida casa de comercio. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, fijando domicilio en la Villa de San Fructuoso, calle Progreso. —San Fructuoso, 15 de Febrero de 1907.—*Pedro Larbanois.* 1995-v.mz.16.

Despacho vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender, á favor de don Antonio Beis, las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Colonia número 232, esquina Cuareim, de esta ciudad A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Febrero de 1907.—*Juan Sainz.* 1989-v.mz.23.

Venta de un comercio

Al público y al comercio, hago saber que he vendido á don Vicente Pariani, mi casa de comercio, situada en Canelón Chico, (Departamento de Canelones), y con arreglo á la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Canelón Chico, 19 de Febrero de 1907.—*Juan Ranzetti.* 1988 v.mz.13.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á los señores San Martín y Ruenola, mi almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, sito en la calle Buenos Aires núm. 65, esquina Pérez Castellanos. El que se considere acreedor ó con derecho á dicha casa, debe presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 20 de Febrero de 1907.—*Antonio Freiria.* 1986-v.mz.15.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don José R. Lede é hijo, mi casa de comercio en el ramo de café y posada, sita en la calle 25 de Agosto núm. 57. El que se considere con algún derecho ó acreedor á dicha casa, debe presentarse en la misma dentro del término de treinta días, pasado los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 20 de Febrero de 1907.—*Antonio B. Macree.* 1986-v mz.15.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre d e 1904, se hace público que ha quedado disuelta la sociedad Maffia Hnos., propietaria del café, billar y confitería sito en la calle Agraciada núm. 42, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Florentino Maffia. El que se considere con derecho ó acreedor á dicha casa, debe presentarse á la misma dentro del término de 30 días, á los efectos de la referida ley.—Montevideo, 20 de Febrero de 1907.—*Maffia Hermanos.* 1984-v.mz.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de doña María González, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Soriano número 218, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la Ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 19 de Febrero de 1907.—*Luciano Gascue.* 1983-v.mz.23.

Venta de una fonda

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido a los señores Salvador Martínez y Manuel Vázquez, la fonda que tenía establecida en la calle Piedras número 67, y á los efectos de la mencionada ley hago la presente publicación.—Montevideo, 20 de Febrero de 1907.—*José Martínez.* 1982-v.mz.23.

Disolución de sociedad

Aviso al comercio y al público en general, que en virtud de una escritura firmada hoy en presencia del Escribano señor José Durán y Vidal, ha quedado disuelta, de común acuerdo de los socios, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Hoard y C.ª, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Carlos Hoard, quien continuará las operaciones bajo el mismo nombre.—Montevideo, 16 de Febrero de 1907.—*Carlos Hoard.* 1978-v.mz.14.

Peluquería en venta

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Manuel Barrachina, mi establecimiento comercial, en el ramo de peluquería, situado en la calle Maldonado número 576 y Juan M. Blanes número 99.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, llamando por el término de 30 días á mis acreedores á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, 19 de Febrero de 1907.—*Angel Sguilla.* 1974-v.mz.22

Disolución social

Participamos al comercio, que la razón social que en esta plaza giraba bajo la firma de Saquieres Hnos. y C.ª en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, calle Goes números 552 y 554, ha quedado disuelta de común acuerdo, y el activo y pasivo de la extinguida firma ha quedado á cargo de los socios Pedro Saquieres y Joaquín Saquieres. Y á los efectos consiguientes, hacemos la presente publicación.—Montevideo, 19 de Febrero de 1907.—*Saquieres Hnos. y C.ª* 1969 v.mz.13.

Al comercio

Habiendo vencido la hipoteca prendaria que los señores Julio Menéndez y C.ª me otorgaron ante el escribano Micoud, me he hecho cargo del establecimiento «Café Lírico», sito en la calle Andes 117. De acuerdo con aquella escritura y en cumplimiento de la ley 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren con algún derecho ó acreedores de esa firma á que presenten sus créditos dentro del término de treinta días á la calle Andes 117.—Montevideo, 16 de Febrero de 1907.—*A. Costa Guerrero.* 1966-v.mz.21.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público, hacemos saber que hemos proyectado disolver la sociedad que tenemos en el ramo de Quesería y Fiambrería, establecida en la calle Agraciada número 1001, Paso del Molino, quedando con el activo y pasivo el firmante, Lorenzo Rovella. En consecuencia, los que tengan alguna reclamación que hacer deberán deducirla dentro de 30 días, bajo el apercibimiento de derecho.—Montevideo, 16 de Febrero de 1907.—*Carlos Mognaschi.—Lorenzo Rovella.* 1963-v.mz.12.

Al comercio y al público

Con esta fecha, y por escritura otorgada por ante el Escribano doctor don Guillermo Moratorio y Palomeque, en esta ciudad, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Demicheri y Compañía, retirándose de ella el socio don Jeremías N. Silva, y quedando con el activo y pasivo de dicha firma don Florencio Demicheri. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por 30 días.—Melo, 11 de Enero de 1907.—*Florencio Demicheri, Jeremías N. Silva.* 1960-v.mz.12.

Al comercio

Participamos al comercio que la firma comercial que giraba en esta plaza con negocio de horno de ladrillos, bajo la razón social Bonetti, Canavero y Ca., ha sido disuelta de común acuerdo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio José N. Canavero.—Montevideo, 15 de Febrero de 1907.—*José N. Canavero.* 1955vmz9.

Venta de una Agencia

Al comercio y al público participo que he vendido á don Juan Del Vigo la Agencia de Colocaciones establecida en la calle Bartolomé Mitre número 101. El que tenga algo que reclamar, que lo haga antes de 30 días á contar desde esta fecha.—Montevideo, 14 de Febrero de 1907.—*Francisco Felú.* 1952-v.mz.15.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que vendo á don Bernardo Abadie, mi casa de comercio que en el ramo de barbería y perfumería tengo establecida en esta ciudad, calle Andes número doscientos cinco, entre 18 de Julio y San José.

Todas aquellas personas que se consideren con derechos, se servirán presentarse en la referida casa á cobrar sus cuentas dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 14 de Febrero de 1907.—*Antonio de Mato, Bernardo Abadie.* 1951-v-mz.9.

Venta de una panadería

Por el presente hago saber al público, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Manuel M. Romay; he prometido vender á don Ignacio Caro todas las existencias, útiles y demás cosas que constituyen el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores), por cuya causa invito á todo el que tenga algún derecho que reclamar, para que se presente dentro del término de 30 días.—Trinidad, 8 de Febrero de 1907.—*Plácido Pell.* 1949 v.mz.8.

Al comercio

El que suscribe, participa haber contratado vender su casa-negocio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas al detalle, situada en esta ciudad calle Goes número 234 esquina á la de Guadalupe números 2 y 4, al señor José Bujan. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, prevengo á los que sean ó se crean acreedores á la referida casa-negocio por cualquier concepto, deben presentarse con sus comprobantes en la misma dentro del término de treinta días contados desde el primero en que salga á la publicidad el presente aviso; pasado que sea ese término, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, 12 de Febrero de 1907.—*Esteban G. Graffigna.* 1948v.mz.8.

Despacho de bebidas en venta

Participo al comercio y al público que he vendido á don Antonio G. Carpintero, el despacho de bebidas sito en la calle General Liniers 204, y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 9 de Febrero de 1907.—*Juan Caracoch.* 1939-v.mz.7.

Sociedad disuelta

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la razón social de Morandi y Pérez Liñan, con domicilio en la calle Mercedes esquina Médanos. Queda á cargo del activo y pasivo el socio Emilio Valentín Morandi, y á los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación por el término de treinta días.—Montevideo, 8 de Febrero de 1907.—*Emilio Valentín Morandi, Benigno Pérez Liñan.* 1936-v mz.6.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he contratado vender á don Adolfo Hümerich el almacén de comestibles y bebidas que tengo en el pueblo de La Paz, Departamento de Canelones.

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren con derechos como acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos dentro del término de 30 días, bajo la pena que la misma ley establecé.—Montevideo, 8 de Febrero do 1907.—*Juan Antonio Bianchi.* 1935-v.mz.6

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Fernando Fernández las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Durazno número 112 esquina Arapey, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Febrero de 1907.—*Luisa P. de Barraco.* 1933-v.mz.5.

Al público y al comercio

Participo al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada el 6 del corriente por el Escribano Pedro José Saralegui, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma «Antonio A. Díaz y C.ª» que era propietaria de la librería y papelería «Al Libro Viejo», quedando el activo y pasivo á mi exclusivo cargo.—Y de acuerdo con la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días á deducir sus derechos.—Montevideo, 7 de Febrero de 1907.—*Antonio A. Díaz.* 1932-v.mz.5.

Aviso

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he concertado comprar á los señores Rafael Delgado y Juan Botana, la bodega denominada: «La Americana», establecida en la calle Carapé número 142. Al afecto todo acreedor debe concurrir con sus respectivos justificativos á la calle Estanzuela número 345, á fin de serle satisfecho su importe.—Montevideo, 4 de Febrero de 1907.—*Ramón Busto.* 1931-v-mz.5.

Café Brasil

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que hoy he vendido á don Modesto Acosta, el comercio de mi propiedad «Café Brasil», establecido en la casa números 109 y 111 de la calle Orillas del Plata y números 261 y 263 de la Avenida General Rondeau.—Montevideo, 5 de Febrero de 1907.

A ruego de don Manuel Grela, por expresar no saber firmar.—*José Grela.* 1930-v.mz.15.

Venta de una farmacia

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público, que hemos prometido vender al señor Manuel Santos Barreira, la «Farmacia del Aguila», de nuestra propiedad, situada en la calle Blandengues esquina Guaviyú.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1907.—*Paoletti y Seré.* 1890.v.mz.9.

Aviso

Comunico al comercio y al público en general, que he convenido venderles á los señores López y Pastorini las existencias de mi casa de comercio, sita en este lugar, 11.ª sección del Departamento de Cerro Largo.

Y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren con derechos á la expresada casa, para que se presenten dentro de 30 días, en este domicilio.—Cuchilla Grande, 24 de Enero de 1907.—*Gregorio Santestevan.* 1894-v-mzo.8.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en la fecha abajo expresada he prometido vender á don Francisco López, mi casa de comercio, denominada «Almacén 14 de Septiembre», que en el ramo de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Angel Floro Costa 83 y 85 y Requena 1 y 3. Para todo aquel que se considere con derecho hacia mi firma, se hace esta publicación por el término de treinta días, los cuales vencidos, no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 28 de Enero de 1907.—*Angel E. Vidal.* 1884-v.mz.5.

Al comercio y al público

Por la presente, hago saber, que he contratado vender, a favor de don Alejandro M. Carrillo, las existencias de mi casa en el ramo de herrería, establecida en Tambores. A los efectos de lo que prescribe la ley 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que en el término de noventa días se presenten en la indicada con sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Tambores, 3 de Enero de 1907.—*Fermín Tavogliara.* 1793-v.ab.5.

Imprenta del DIARIO OFICIAL